UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE SUROCCIDENTE
CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO

TESIS:

"Factores que inciden en los adolescentes a cometer hechos ilícitos. (Investigación realizada en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez.)".

Presentada a las autoridades de la Carrera de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, del Centro Universitario del Suroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala

POR:

ASTRID YANIRA IXCOY MORENO
Carné: 201540880
Correo electrónico: yanias1996ixc@gmail.com

Previo a conferírsele el grado académico de:

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de:

ABOGADO Y NOTARIO

MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, OCTUBRE DE 2023.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE SUROCCIDENTE

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis	Rector
Lic. Luis Fernando Cordón Lucero	Secretario General

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SUROCCIDENTE

M.A. Luis Carlos Muñoz López	**Director en Funciones**

REPRESENTANTE DE PROFESORES

MSc. Edgar Roberto del Cid Chacón	Vocal

REPRESENTANTE GRADUADO DEL CUNSUROC

Lic. VílserJosvin Ramírez Robles	Vocal

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

TPA. Angélica Magaly Domínguez Curiel	Vocal
PEM y TAE. Rony Roderico Alonzo Solís	Vocal

COORDINACIÓN ACADÉMICA

MSc. Bernardino Alfonso Hernández Escobar
Coordinador Académico

Dr. Álvaro Estuardo Gutierrez Gamboa
Coordinador Carrera Licenciatura en Administración de Empresas

M.A. Edín Aníbal Ortiz Lara
Coordinador Carrera de Licenciatura en Trabajo Social

Dr. Nery Edgar Saquimux Canastuj
Coordinador de las Carreras de Pedagogía

MSc. Víctor Manuel Nájera Toledo
Coordinador Carrera Ingeniería en Alimentos

Dr. Mynor Raúl Otzoy Rosales
Coordinador Carrera Ingeniería Agronomía Tropical

MSc. Karen Rebeca Pérez Cifuentes
Coordinadora Carrera Ingeniería en Gestión Ambiental Local

MSc. Tania María Cabrera Ovalle
Coordinadora Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales
Abogacía y Notariado

Lic. José Felipe Martínez Domínguez
Coordinador de Área

CARRERAS PLAN FIN DE SEMANA

Lic. Néstor Fridel Orozco Ramos
Coordinador de las carreras de Pedagogía

M.A. Juan Pablo Ángeles Lam
Coordinador Carrera Periodista Profesional y
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación

DEDICATORIA

A DIOS: Por guiarme, brindarme sabiduría e inteligencia, durante la realización de este estudio de investigación, por cada día que me permitió despertar no solo con vida, sino que también me permitió continuar con salud, fuerzas y empeño para poder culminar esta meta, a ti sea toda la Gloria, Honra y Honor, por los siglos de los siglos. Amén.

A MIS PADRES: Aura Alicia Moreno Morales y Urbano Ixcoy Ramírez, por el amor recibido, la dedicación y la paciencia con la que cada día se preocupaban por mi avance y desarrollo de este estudio de investigación, es simplemente único y se refleja en la vida de un hijo.

Gracias por ser los principales promotores de mis sueños, por cada día confiar y creer en mí y en mis expectativas, gracias a mi madre por apoyarme incondicionalmente, aconsejarme y motivarme día con día; gracias a mi padre por siempre desear y anhelar siempre lo mejor para mi vida, este triunfo les pertenece.

A MI HERMANO: Juan Daniel Ixcoy Moreno, gracias por ser un pilar fundamental en mi vida, por tu amor fraternal, por motivarme a seguir adelante y en todo momento brindarme ese apoyo incondicional en todos los aspectos de mi vida.

A MI ESPOSO: Bryner Israel Pérez Navichoc, a quien amo tanto y agradezco por tenerme tanta paciencia, por brindarme ese amor y apoyo incondicional en todo momento, por animarme y motivarme día con día, para alcanzar

nuevas metas, profesionales como personales. Tu presencia ha sido fundamental para alcanzar este logro y espero que sigamos creciendo juntos.

A MIS FAMILIARES: Abuelos en especial Juan Ixcoy Tzoc (Q.E. P. D.); tíos, tías, primos y primas, con todo mi cariño.

A MIS AMIGOS: En especial Victor Alfonso Alecio Ramos Por formar un lazo tan fuerte como lo es la amistad y permanecer en los buenos y malos momentos.

A MIS CATEDRÁTICOS: Gracias por ese entusiasmo y dedicación que me brindaron al compartir sus conocimientos.

A MIS COMPAÑEROS: De estudio por todos los momentos compartidos en las aulas universitarias y que permanecerán imborrables en mi memoria.

A: La gloriosa UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CENTRO UNIVERSITARIO DE SUROCCIDENTE alma máter forjadora de mujeres profesionales, futuro de nuestra amada Guatemala, en especial a la CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO por haber permitido la realización de mis estudios superiores.

Índice

Resumen 1
Introducción 3
Capítulo I 5
1. Diseño De Investigación 5
1.1. Planteamiento del problema 5
1.2. Justificación 8
1.3. Delimitación del problema 9
1.4. Objetivos. 10
1.5. Marco teórico: 10
1.6. Marco metodológico 14
1.7. Enfoque a utilizar: 14
1.8. Técnicas a utilizar: 14
1.9. Cronograma de actividades 15
1.10. Presupuesto de la investigación 18
Capítulo II 19
2. Municipio 19
2.1. Antecedentes 19
2.2. Definición doctrinaria 20
2.3. Definición legal 21
2.4. Elementos del municipio 22
2.4.1. Población 22
2.4.2. Territorio 22
2.4.3. Autoridad 23
2.4.4. Alcalde 23
2.4.5. Concejo Municipal 24
2.4.6. Comisiones Municipales 25
2.4.7. Consejo Comunitario De Desarrollo 28
2.5. Ordenamiento jurídico 28
2.6. Comunidad organizada 29
2.7. Ministerios 29

2.7.1. Ministerio de Gobernación 29
2.7.1.1. Policía Nacional Civil 30
2.7.2. Ministerio de Educación 31
2.8. Sistemas de justicia 31
2.8.1. Juzgado de Paz 31
2.8.2. Ministerio Público 32
Capítulo III 34
3. Adolescencia: 34
3.1. Definición doctrinaria 34
3.2. Definición legal 35
3.3. Características 35
3.4. Derechos inherentes a los adolescentes 36
3.5. Deberes inherentes a los adolescentes 38
3.6. Etapas de la adolescencia 40
3.7. Cambios del comportamiento 42
3.8. Riesgos asociados a la adolescencia 44
3.9. Antecedentes y regulación jurídica de la adolescencia en Guatemala 44
3.10. Delincuencia juvenil 47
3.10.1. Antecedentes 47
3.10.2. Definición 49
3.11. Perfil del delincuente juvenil 49
3.12. Teorías sobre la delincuencia juvenil 51
3.13. Factores que inciden en los adolescentes para asociarse a la delincuencia. 60
3.14. Hechos ilícitos 63
3.15. Denominaciones 63
3.16. Tipos de hechos ilícitos 64
Capítulo IV 66
4. Proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal 66
4.1. Principios Rectores. 66
4.2. Derechos y garantías fundamentales en el proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal. 67

4.3. Órganos que tienen jurisdicción y competencia en la materia de adolescentes en conflicto con la ley penal. 70
4.4. Sujetos que intervienen en el proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal. 75
4.5. Fase Preparatoria. 80
4.6. Fase del Juicio. 82
4.7. Sanciones socioeducativas 85
4.8. Tipologías penales de mayor comisión por parte de adolescentes 87
Capítulo V. 88
5. Factores que inciden en los adolescentes a cometer hechos ilícitos en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez. 88
Capítulo VI. 93
6. Presentación de resultados. 93
Conclusiones 102
Recomendaciones 104
Referencias 106
Anexos 112

Resumen

El municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez, fue uno de los municipios más afectados por el conflicto armado interno guatemalteco y como consecuencia del mismos surgieron diversos efectos sociales que repercutieron en las familias chicacaoenses, como lo es la pobreza, desintegración familiar, faltas de oportunidades, etc.; estos efectos sociales que hasta la actualidad no han podido disminuirse y que han afectado a la población, se han convertido en un problema social; Existen varios lugares del municipio en los cuales es evidente que existe delincuencia por ejemplo Colonia el Recuerdo y Cantón Concepción Chinan, que fueron objeto de esta investigación, son dos lugares en los cuales las faltas de oportunidades en los habitantes son escasas ya que la mayoría de ellos carecen de recursos económicos, y los ingresos que obtienen de los trabajos que realizan son muy bajos; lastimosamente los habitantes más jóvenes de estos lugares al padecer de oportunidades y falta de recursos económicos, ven viable el introducirse en la delincuencia para poder obtener dinero que les sirva para cubrir sus necesidades, incluso este tipo de delincuencia en adolescentes es como una forma de vida aceptada por los miembros de la comunidad.

Por ello el objetivo de la presente investigación fue identificar los factores que Inciden en los adolescentes a cometer hechos ilícitos en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez. (especialmente en Colonia el Recuerdo y Cantón Concepción Chinan); para poder determinar los factores que inducen a los adolescentes de dicho municipio, a introducirse en la delincuencia, se hizo uso del

enfoque cualitativo, estrategias, y técnicas que ayudan a la recolección de información. Los resultados obtenidos por medio de la encuesta y entrevista ejecutadas a las personas de dicho municipio establecen que el principal factor que influye en los adolescentes para cometer hechos ilícitos es el factor económico, en el cual sobresale la pobreza, ya que cuando los recursos no son suficientes para satisfacer las necesidades propias y del hogar, los adolescentes se introducen en la delincuencia como una alternativa que les ayudará a solucionar las dificultades de la vida. Otro factor determinante es el factor familiar ya que a base de padecer de falta de recursos económicos se da la desintegración familiar, porque muchos padres de familia han decidió migrar a otros países para mejorar su economía, lastimosamente no todos son responsables y se olvidan de sus familias, y como consecuencia de ello los adolescentes no son criados adecuadamente, y se involucran en situaciones que pueden incurrir en una conducta punible y como consecuencia perjudica a la sociedad de dicho municipio.

Introducción

La delincuencia es un fenómeno social que afecta a todos los países del mundo, pero principalmente a los países subdesarrollados, como Guatemala que está formada por veintidós departamentos, con sus respectivos municipios donde lastimosamente la delincuencia se ha vuelto un problema social, como lo es el caso de Chicacao departamento de Suchitepéquez, municipio afectado por el conflicto armado interno guatemalteco y que como consecuencia del mismo surgieron diversos efectos sociales que repercutieron en las familias chicacaoenses, como lo son la pobreza, desintegración familiar, faltas de oportunidades, etc, y también surge la delincuencia, que hoy en día es un problema social que se ha apoderado de los adolescentes, que son aquellos que se encuentran en el período de transición entre la niñez y la adultez, es decir a un proceso de adaptación más complejo en lo que es el tema conductual, social y cultural.

Hoy en día, la falta de recursos económicos y de empleo, el descontrol del consumo de sustancias, y los pocos valores familiares y morales que existen en la sociedad, han ido dando cabida a la delincuencia juvenil en el municipio de Chicacao donde los adolescentes ya no son considerados únicamente víctimas, sino también se han vuelto victimarios, porque se han dedicado a cometer hechos ilícitos, y actualmente que los adolescentes presenten una conducta inadecuada y están involucrados en vandalismo y pandillas ya no es de gran relevancia .

La presente investigación centra su atención en establecer los factores que influyen en los adolescentes a cometer hechos ilícitos, que afectan a todas las

áreas de la vida no sólo de los jóvenes que delinquen y de sus familias, sino de la sociedad en general.

Este trabajo se encuentra estructurado en seis capítulos: el primero trata sobre el diseño de investigación que está conformado del planteamiento del problema, delimitación, objetivos, justificación, marco teórico y marco metodológico; el segundo trata sobre el municipio, dando a conocer sus antecedentes, elementos, ministerios y sistemas de justicia; en el tercero se expone la adolescencia y delincuencia juvenil; el cuarto explica todo lo referente a el proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal; mientras el quinto determina los factores que inciden en los adolescentes a cometer hechos ilícitos en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez; y por último, el sexto expone los resultados obtenidos en el trabajo de campo.

Una vez desarrollada la investigación, se logró determinar que los factores que predominan en los adolescentes para cometer hechos ilícitos son los económicos, familiares y sociales. Asimismo, que los delitos con mayor reincidencia son: robo, robo agravado, amenazas y extorsión.

En definitiva, Chicacao es un municipio dominado por la delincuencia en adolescentes, por ello se recomienda a las autoridades municipales, ministerios, y sistemas de justicia crear programas y estrategias que brinden medidas preventivas para que los jóvenes no se involucren en la delincuencia y así esta pueda disminuir.

Capítulo I

1. Diseño De Investigación

Título

Factores que inciden en los adolescentes a cometer hechos ilícitos. (Investigación realizada en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez.)

1.1. Planteamiento del problema

La delincuencia es un fenómeno social que afecta a todos los países del mundo, pero principalmente a los países subdesarrollados, en mayor medida, como lo es Guatemala, si ha logrado afectar a países, también ha llegado a afectar a los municipios que forman parte del país, como lo es el caso del municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez, el cual está conformado por " una Villa, cuatro barrios (Brisas del Cutzán, Real Samuc, Las Flores y Flor del Café), y una Colonia (El Recuerdo), tres Aldeas (San Pedro Cutzán, San Juan Mocá, Nahualate), ciento una (101) fincas, seis (6) haciendas, treinta y dos (32) caseríos, diez (10) cantones, dos (2) lotificaciones (Santa Ana y Fegua), cinco (5) labores,con una población aproximada de 68,622, ciudadanos, según el Instituto Nacional de Estadística INE 2019." Chicacao fue uno de los municipios más afectados durante el conflicto armado interno guatemalteco durante los años 1962 al 1996, siendo víctima directa de la política contrainsurgente y hoy en día sus ciudadanos siguen siendo víctimas, pero de hechos ilícitos.

La delincuencia se conoce como el fenómeno de cometer actos fuera de los estatus impuestos por la sociedad, en el municipio, dicho fenómeno se ha apoderado de los ciudadanos más jóvenes, siendo los adolescente, se puede definir a los adolescentes como aquellos que se encuentran en el período de transición entre la niñez y la adultez, es decir a un proceso de adaptación más complejo en lo que es el tema conductual, social y cultural, “se consideran adolescentes aquellos comprendidos entre los trece años hasta que cumplen los dieciocho años” (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2003, Art. 2).

En la actualidad que un adolescente cometa hechos ilícitos, no es de gran relevancia, ya que la delincuencia es un fenómeno social, que se ha apoderado de estos adolescentes, realmente es preocupante para una parte de la ciudadanía del municipio que los adolescentes que residen en colonia el Recuerdo y Cantón Concepción Chinan, conformen ciertos grupos en los cuales ellos se tienden a reunir y realizan actividades que van en contra del orden público, como lo es consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes e incluso hasta para ser irrespetuosos con los transeúntes, este problema social se ha venido dando años atrás, ya que a cierta hora de la tarde en las esquinas de las calles, aproximadamente a las dieciocho horas, se logra visualizar, que los adolescentes en compañía de algunos adultos, muestran actitudes que van en contra de la seguridad de los ciudadanos, al consumir estupefacientes, ellos alteran su manera de pensar, sentir y comportarse debido a que afectan la neurotransmisión de su cerebro, actúan de una manera que crea temor, a los ciudadanos, es tanta la

inseguridad que han creado que los residentes de los lugares antes mencionados, llaman a la Policía Nacional Civil, porque es notorio que estos adolescentes son autores de algunos hechos ilícitos que han sucedido.

La cultura de delincuencia se puede interpretar como un conjunto de valores y anti valores, adoptados por una sociedad de forma coercitiva y reaccionaria, que obliga a las personas a evadir la responsabilidad de corregir su propia condición; se debe saber que la ausencia de principios éticos que direccionan el liderazgo ciudadano hacia la búsqueda de un modelo que le permita alcanzar altos niveles de desarrollo humano, en el cual se logre la igualdad y la concordia entre seres humanos, poseedores de una identidad común, ha faltado en el municipio. Son muchas las causas que de una u otra forma inciden en la problemática de adolescentes en conflicto con la ley tales como: el deterioro de valores, problemas de orden social, patrones culturales aprendidos, el machismo, la desigualdad, pobreza, actitudes que se aprenden y son transmitidas de generación en generación, desintegración familiar, factores económicos, etc. El adolescente se desenvuelve en una sociedad en la cual se ve afectado y vulnerado, debido a la poca oportunidad que tiene de sobresalir y llegar a ser un profesional, motivo por el cual la violencia que está en su entorno social influye en su persona, ya que estos viven en áreas marginales y de extrema pobreza, que han dejado de practicar valores, y los conducen a contribuir con la delincuencia cometiendo con ellos hechos ilícitos que perjudican a la población en general.

En virtud de lo expuesto anteriormente se plantea la siguiente interrogante: **¿Cuáles son los factores que inciden en los adolescentes a cometer hechos ilícitos, en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez?**

1.2. Justificación

Ha sido la delincuencia juvenil objeto de estudio por diversas disciplinas, dentro de ellas la sociología y el derecho, aclarando que dicha problemática es de carácter socio-jurídico, surgió la necesidad del estudio en concreto de los factores que motivan a los adolescentes a la hora de la comisión de algún tipo penal ya que, en el municipio la adolescencia ha tomado la carrera criminal como principal medio de subsistencia.

Este fenómeno de delincuencia adquirido por adolescentesha creado consigo como consecuencia la intranquilidad y preocupación de los residentes del municipio, lamentablemente se ha desarrollado en la última década a pasos agigantados y manifestando preocupación en algunas colonias y cantones.

Los hechos ilícitos que se efectúan entran sujetos a un gran sistema de relaciones interpersonales donde las emociones, los sentimientos y los aspectos cognitivos están presentes. Por otra parte, en lo particular, se interesa saber acerca de las razones que conducen a estos jóvenes a actuar de tal manera, hay quienes piensan que los adolescentes se revelan como una forma de llamar la atención o sentirse importante ante la sociedad, pero la verdad es que existen muchos factores de peso, que conllevan a la juventud a cometer actos vandálicos y esto es lo que se pretende investigar.

La adolescencia es una etapa del desarrollo que tiene el ser humano para llegar a la mayoría de edad y formarse como un ciudadano; el objetivo de que el adolescente sea reconocido con la mayoría de edad es para que haga uso de su capacidad de ejercicio y a través de ella la aptitud para ejercer con sus propias decisiones sus derechos y a su vez contraer y cumplir con sus obligaciones, que beneficiarán o en su caso perjudicarán su comunidad.

1.3. Delimitación del problema

Ámbito territorial: Se desarrollará en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez. Para ello se constituirán unidades de análisis, en los lugares con más incidencia criminal por parte de adolescentes, tomando en cuenta Colonia el Recuerdo y Cantón Concepción Chinan, según informe de la Policía Nacional Civil, e información recolectada por presidentes del Concejo Comunitario de Desarrollo, vecinos, Maestros de Educación de las áreas a investigar.

Ámbito temporal: La investigación se realizará en forma retrospectiva abarcando los meses de noviembre del año dos mil veintiuno al mes de agosto del año dos mil veintidós.

Ámbito espacial: Esta investigación tendrá un enfoque jurídico social. Asimismo, trata de establecer la relación estrecha que existe entre el derecho y la sociedad. Se realizará el estudio de la realidad de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal en la sociedad y la aplicación y desarrollo de las normas jurídicas con que cuenta el país.

1.4. Objetivos.

- **Objetivo General:**

❖ Identificar los factores que inciden en los adolescentes para cometer hechos ilícitos.

- **Objetivos Específicos:**

❖ Enumerarlos principales factores que han provocado comportamientos delictivos en los adolescentes del municipio.

❖ Determinar qué factor tiene mayor influencia en la comisión de un delito en los adolescentes del municipio.

❖ Describir las tipologías penales de mayor reincidencia por parte de adolescentes.

1.5. Marco teórico:

Capítulo I

1. Diseño de investigación

1.1. Planteamiento del problema

1.2. Justificación

1.3. Delimitación del problema

1.4. Objetivos

1.5. Marco teórico

1.6. Marco metodológico

1.7. Enfoque a utilizar

1.8. Técnicas a utilizar

Capítulo II

2. Municipio

2.1. Antecedentes

2.2. Definición doctrinaria

2.3. Definición legal

2.4. Elementos del municipio

2.4.1. La población

2.4.2. El territorio

2.4.3. La autoridad

2.4.4. Alcalde

2.4.5. Concejo Municipal

2.4.6. Comisiones Municipales

2.4.7. Consejo Comunitario de Desarrollo

2.5. ordenamiento jurídico

2.6. La comunidad organizada

2.7. Ministerios

2.7.1. Ministerio de gobernación

2.7.1.1. Policía nacional civil

2.7.2. Ministerio de educación

2.8. Sistema de justicia

2.8.1. Juzgado de paz

2.8.2. Ministerio Público

2.8.3. Procuraduría General de la Nación

Capítulo III

3. **Adolescencia**

3.1. Definición doctrinaria

3.2. Definición legal

3.3. Características

3.4. Derechos inherentes a los adolescentes

3.5. Deberes inherentes a los adolescentes

3.6. Etapas de la adolescencia

3.7. Cambio del comportamiento

3.8. Riesgos asociados a la adolescencia

3.9. Antecedentes y regulación jurídica de la adolescencia en Guatemala

3.10. Delincuencia juvenil

3.10.1. Antecedentes

3.10.2. Definición

3.11. Perfil del delincuente juvenil

3.12. Teorías sobre la delincuencia juvenil

3.13. Factores que inciden en los adolescentes para asociarse a la delincuencia.

3.14. Hechos ilícitos

3.15. Denominaciones

3.16. Tipos de hechos ilícitos

Capítulo IV

4. Proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal

4.1. Principios rectores

4.2. Derechos y garantías fundamentales en el proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal

4.3. Órganos que tienen jurisdicción y competencia en la materia

4.4. Sujetos que intervienen en el proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal

4.5. Fase preparatoria

4.6. Fase de juicio

4.7. Sanciones socio educativas

4.8. Tipologías penales de mayor comisión por parte de adolescentes

Capítulo V

5. **Factores que inciden en los adolescentes a cometer hechos ilícitos en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez.**

Capítulo VI

6. **Presentación de resultados**

Conclusiones

Recomendaciones

Referencias

Anexos.

1.6. Marco metodológico

Para la presente investigación los métodos que se utilizarán son los siguientes:

- Inductivo: método que se encarga de observar los diversos sucesos y circunstancias de una investigación partiendo de un razonamiento particular hasta llegar a uno general.

- Descriptivo: Método que consiste en describir y evaluar ciertas características de un suceso particular y luego se encarga de explicar el comportamiento y estado del suceso a través del análisis e interpretación.

- Etnográfico: Método que se encarga del estudio de las personas dentro de una sociedad, observando su cultura, valores, comportamiento y creencias.

- Socio jurídico: Es el encargado de estudiar la realidad del fenómeno social.

1.7. Enfoque a utilizar:

Será el cualitativo ya que usa la recolección de datos con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010, pág. 7)

1.8. Técnicas a utilizar:

Las técnicas que se utilizarán para el desarrollo de la investigación son las siguientes:

- Entrevista
- Encuesta
- Observación no participante.

1.9. Cronograma de actividades.

No.	Actividades	NOVIEMBRE 2021				DICIEMBRE 2021				ENERO 2022				FEBRERO 2022				MARZO 2022				ABRIL 2023				MAYO 2023				JUNIO 2022				JULIO 2023				AGOSTO 2022				SEPTIEMBRE 2022			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Solicitud de aprobación de tesis y nombramiento de asesores.																																												
2	Resolución de aprobación de tema de tesis y nombramiento de asesores de tesis.																																												
3	Notificación realizada a los asesores : Metodólogo y de Tesis																																												
4	Elaboración del diseño de investigación (planteamiento del problema, justificación, delimitación, objetivos y bosquejo de marco teórico).																																												
5	Entrega y revisión del primer diseño de investigación																																												
6	Correcciones sugeridas al diseño de investigación.																																												
7	Elaboración de los instrumentos de recolección de información para los lugares de investigación																																												
8	Segunda entrega del diseño de investigación con sus correcciones y marco metodológico.																																												
9	Aprobación del diseño de Investigación																																												

Programado Ejecutado

No.	Actividades	Octubre 2022				Noviembre 2022				Diciembre 2022				Enero 2023				Febrero 2023				Marzo 2023				Abril 2023				Mayo 2023			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Entrega del Dictamen previo, diseño de proyecto de Investigación e instrumentos de recolección de información al Asesor de Tesis.																																
2	Entrega de correcciones sugeridas a los instrumentos de recolección de información.																																
3	Ejecución de los instrumentos de recolección de información (entrevistas)																																
4	Ejecución de los instrumentos de recolección de información (encuestas y guías de observación)																																
5	Tabulación de datos																																
6	Entrega de resultados en graficas de acuerdo a la tabulación respecto a las encuestas realizadas en el municipio de investigación																																
7	Entrega de Marco Teórico y capítulos.																																
8	Entrega de correcciones sugeridas respecto al marco teórico y capítulos.																																
9	Elaboración de conclusiones y recomendaciones.																																

Programado Ejecutado

No.	Actividades	Octubre 2022				Noviembre 2022				Diciembre 2022				Enero 2023				Febrero 2023				Marzo 2023				Abril 2023				Mayo 2023			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
10	Presentación de informe de investigación y aprobación final.																																

Programado Ejecutado

1.10. Presupuesto de la investigación

Para el desarrollo de la presente tesis se incurrirán en gastos en distintas etapas de elaboración, los cuales son expresados en Quetzales, y detallados a continuación.

Papel…… Q. 250.00

Lápices, bolígrafos y resaltadores…….……Q. 45.00

Viajes…… Q. 1,300.00

Cuaderno…… Q. 35.00

Internet…… Q. 2,000.00

Impresiones…… Q.2, 600.00

Imprevistos……. Q. 1,000.00

TOTAL…….. Q. 7,230.00

Capítulo II

2. Municipio

2.1. Antecedentes

El vocablo municipio proviene del latín municipium, resultante de la conjugación del sustanticomunus, muneris, que significa cargo, función, oficio, deber, obligación o tarea, y el verbo capio, capis, capere, significa adoptar, encargarse de una acción, tomar su cargo algo, por lo que etimológicamente hacía referencia a la forma organizacional de una comunidad mediante la cual sus miembros tomaban a su cargo tareas que ayudaban al desarrollo del mismos. (Fernádez Ruiz, 2002, pág. 41)

El municipio realmente representa un fenómeno universal, en opinión de diversos autores, surgió hace muchos milenios de manera natural y espontánea, pero fue en Roma en donde le dieron su importancia, ya que ellos lo establecían como una ciudad principal, autónomo que tenía sus propias leyes, en las cuales los habitantes gozaban de privilegios, derechos y obligaciones.

Es una división territorial conformada por un territorio limitado constituido por varias localidades, cantones, caseríos, colonias y aldeas, que cuenta con una población de habitantes, con bienes, patrimonios y servicios que son organizados por los distintos poderes públicos.

En este sentido un municipio es parte de un Estado, con una gran importancia, ya que el mismo debe velar por los intereses y necesidades de

sus habitantes, y esta cumple su función a través de su organización gubernamental y administrativa, con el fin de que el municipio logre un desarrollo y el bien común.

2.2. Definición doctrinaria

La institución Municipal cuenta con diversas definiciones, ya que ha sido un fenómeno universal que se remonta a las primeras grandes civilizaciones de la humanidad, al conocerse sobre dicha institución en Roma, decidieron darle una denominación, la cual a lo largo del desarrollo se fueron estableciendo de mejor manera sus características y elementos primordiales, que fueron de mucha utilidad para que los diferentes autores lograran dar una definición de ella.

En Argentina, desde la perspectiva de la ciencia jurídica, el doctor Elguera, (1964, pág. 960), dio la siguiente definición: “El municipio o municipalidad es, jurídicamente, una persona de Derecho público constituida por una comunidad humana, asentada en un territorio determinado, que administra sus propios y peculiares intereses, y que depende siempre, en mayor o menor grado, de una entidad pública superior, el estado provincial o nacional”.

Fernández Ruiz define el “municipio como la personificación jurídica de un grupo social humano interrelacionado por razones de vida permanente en un territorio dado, con un gobierno autónomo propio, sometido a un orden jurídico específico con el fin de preservar el orden público, asegurar la prestación de los servicios públicos indispensables para satisfacer las necesidades elementales de carácter

general de sus vecinos y realizar las obras públicas locales y las demás actividades socioeconómicas requeridas por la comunidad".

El municipio es una institución constituida por una población, territorio, y autoridad, que forma parte del Estado y goza de autonomía administrativa y gubernamental, que tiene como finalidad satisfacer las necesidades de las comunidades, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural

2.3. Definición legal

El Código Municipal define al municipio como "la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multietnicidad, pluriculturalidad, y multilingüismo, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito, con autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala, le ha brindado, para poder elegir a sus autoridades y ejercer por medio de ellas , el gobierno y administración de sus intereses, obtener y dispone de sus recursos patrimoniales, atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos." (Código Municipal [Decreto 12-2002], 2002, pág. Artículo 2 Y 3).

La población, el territorio, la autoridad, comunidad organizada, capacidad económica, ordenamiento jurídico municipal y el patrimonio son elementos básicos que integran al municipio.

La definición legal de municipio de conformidad al decreto 12-2002 es muy precisa, ya que se establece que es una organización, con funciones y finalidades que debe ejercer con autonomía ayudándose de sus elementos básicos que son de suma índole para su existencia.

2.4. Elementos del municipio

Para que un municipio exista es esencial que esté constituido por un territorio, población, autoridad entre otros elementos que son necesarios. Por ello se definirá cada elemento básico a continuación.

2.4.1. Población

Conjunto de seres humanos que habitan de manera permanente un área geográfica.

El concepto de población no atiende a factores cualitativos que marquen diferencias en cuanto a raza, estatura, color, grado de instrucción, etcétera, sino al aspecto cuantitativo, o sea, el número de individuos que forman la agrupación comunal, que es quien asume los objetivos sociales, como el de satisfacer las necesidades comunes, el mantenimiento de la paz y el orden y, en general, la defensa de los intereses colectivos. (Fernádez Ruiz, 2002, pág. 78)

2.4.2. Territorio

Es una porción de la superficie que pertenece a un Estado, que está delimitado por la ley, en el cual un grupo de personas desarrollan sus actividades.

2.4.3. Autoridad

Originariamente fue un atributo otorgado a un solo hombre, dando lugar al surgimiento del absolutismo, porque el ejercicio de la autoridad se concentraba en forma personal, tratándose de justificar como un derecho conferido por delegación divina. (Prado, 2012, pág. 116)

Ahora con la evolución de ideas que ha surgido se considera a la autoridad como el ejercicio de la misma que corresponde a un pueblo en convivencia en donde se manifiesta como acción política que facilita un orden positivo de derecho.

En Guatemala la Constitución Política ha sido clara y ha establecido que el poder proviene del pueblo, únicamente lo delega para su ejercicio en las distintas instituciones estatales.

Por ello se llega a la conclusión que autoridad es la facultad o potestad que se atribuye a las instituciones estatales o personas para que puedan gobernar y liderar un grupo de individuos, que tiene como finalidad velar por el desarrollo de los mismos.

Dentro de la autoridad se tiene a los siguientes:

2.4.4. Alcalde

La figura del alcalde cambió a lo largo de la historia, ya que en la antigüedad se conocía habitualmente como un juez o un guía, pero a partir del desarrollo que la democracia brindó a los estados y municipios, se convirtió en un funcionario elegido por los habitantes de un municipio a través del voto, con funciones delimitadas por la Constitución.

Es el alcalde y los adjuntos consejeros los que constituyen el órgano ejecutivo de la comunidad municipal, que tiene una función propia y específica de tomar decisiones. (Calderón Morales, 1995, pág. 209)

El alcalde es la persona que una determinada población elige como máxima autoridad, que los representará y que debe cumplir con las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad.

2.4.5. Concejo Municipal

Es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia. El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal. (Código Municipal [Decreto 12-2002], 2002)

El Concejo Municipal como miembro del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: a) Proponer las medidas que tiendan a evitar abusos y corruptelas en las oficinas y dependencias municipales. b) Los concejales sustituirán, en su orden, al alcalde en caso de ausencia temporal,

teniendo el derecho a devengar una remuneración equivalente al sueldo del alcalde cuando ello suceda. c) Emitir dictamen en cualquier asunto que el alcalde o el Concejo Municipal lo soliciten. El dictamen debe ser razonado técnicamente y entregarse a la mayor brevedad. d) Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o el Concejo Municipal. e) Los síndicos representan a la municipalidad, ante los tribunales de justicia y oficinas administrativas y, en tal concepto, tener, el carácter de mandatarios judiciales, debiendo ser autorizados expresamente por el Concejo Municipal para el ejercicio de facultades especiales de conformidad con la ley. No obstante, lo anterior, el Concejo Municipal puede, en casos determinados, nombrar mandatarios específicos. f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. g) Interrogar al alcalde sobre las medidas que hubiere adoptado en uso o extralimitación de sus funciones, y por mayoría de votos de sus integrantes, aprobar o no las medidas que hubiesen dado lugar a la interrogación.

2.4.6. Comisiones Municipales

Son aquellas creadas por el Consejo Municipal, que tienen como objetivo realizar estudios y dictámenes sobre asuntos que ayuden al desarrollo del municipio, que deben tratarse y conocerse durante el año.

Según el artículo 136 del Código Municipal, las comisiones de carácter obligatorio son las siguientes:

- Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;

- Salud y asistencia social;
- Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
- Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
- Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
- De finanzas;
- De probidad;
- De los derechos humanos y de la paz;
- De la familia, la mujer, la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra formada proyección social; todas las municipalidades deben reconocer, del monto de ingresos recibidos del situado constitucional un monto no menor del 0.5% para esta Comisión, del municipio respectivo.

Es importante saber que cada Concejo Municipal puede crear las comisiones que considere necesarias para el desarrollo de su municipio.

En el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez existen las siguientes Comisiones Municipales:

- **Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes**: A cargo del síndico primero Andrés José Pablo Mérida Reyna y el síndico segundo Jairo Paulino Pospoy Chial, tienen como función ayudar a mejorar la educación y lo realizarán a través de proyectos como mejorar las calles para facilitar a los estudiantes y maestros la viabilidad a establecimientos educativos.

- **Salud y Asistencia Social**: Tiene como objetivo velar porque en el municipio exista apoyo en salud, y está a cargo del Concejal Quinto Luis Antonio Hernández Carreto y el Concejal Segundo Daniel Navichoc Marto.
- **Servicios, Infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda**: Debe velar por el mejoramiento de los servicios básicos e infraestructura que necesite el municipio y está a cargo de Danny Juan José Rodríguez Arango concejal primero.
- **Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales:** Debe realizar proyectos que ayuden al mejoramiento económico de las comunidades del municipio, a cargo de Danny Juan José Rodríguez Arango Concejal Primero y Daniel Navichoc Marto Concejal Segundo.
- **De la Familia, la mujer, la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social**: Tiene como objetivo crear un conjunto de actividades y proyectos que beneficien a la población del municipio y está a cargo de Ricardo José de las Barreras Alonzo Concejal Cuarto y Jairo Paulino Pospoy Chial Sindico Segundo.
- **Seguridad Ciudadana:** Tiene como función crear distintos proyectos que ayuden a proteger y fortalecer la seguridad de las personas en el municipio, logrando disminuir la violencia y delincuencia, está a cargo de Danny Juan José Rodríguez Arango Concejal Primero y Luis Antonio Hernández Carreto Concejal Quinto, los proyectos que se han realizado para minimizar la violencia es la implementación de motocicletas a la Policía Nacional Civil.

Las comisiones municipales nacen con el fin de que exista un mejor desarrollo en el municipio.

2.4.7. Consejo Comunitario De Desarrollo

Es un sistema integrado por varios residentes de una comunidad, colonia, caserío, etc, que se encarga de lograr un desarrollo para la misma, de las necesidades y problemáticas que existan.

Tiene como objetivo organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada. (Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural , pág. art. 3)

El municipio de Chicacao cuenta con 54 Consejos Comunitarios de Desarrollo.

2.5. Ordenamiento jurídico

Como ha quedado establecido, la población, el territorio y la autoridad son elementos de gran índole para un municipio, toda vez que sin ellos no existiría el municipio, pero no son los únicos, ya que debe tomarse en cuenta que el ordenamiento jurídico también es indispensable, porque se encarga de regular con carácter obligatorio y coercitivo la organización y funcionamiento del municipio, la relación que existe entre las demás organizaciones del Estado, asimismo el lazo que crea especialmente con los habitantes cediéndole obligaciones y derechos .

El ordenamiento Jurídico es un elemento esencial del municipio, que brinda la Constitución Política de la República de Guatemala, y que tiene una gran relación con el Código Municipal y otras leyes que se aplican al municipio

2.6. Comunidad organizada

Cuando se habla de una comunidad organizada se refiere a una organización que es realizada y conformada por parte de los vecinos, de tipo civil, no lucrativa, que tiene como objetivo primordial colaborar con el desarrollo del municipio, a través de asociaciones de vecinos.

2.7. Ministerios

2.7.1. Ministerio de Gobernación

Fue fundado el 26 de abril del año 1839 durante el Gobierno del Doctor Mariano Rivera Paz, inicialmente se le llamó Ministerio de Gobernación, Guerra, Justicia y Negocios Eclesiásticos, siendo hoy día nombrado nada más como Ministerio de Gobernación luego de varios cambios en la legislación.

Es el encargado de garantizar la seguridad de los habitantes del país, con lo cual le corresponde formular políticas, que velen por el cumplimiento del régimen jurídico establecido, manteniendo la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de derechos, la ejecución de órdenes y resoluciones judiciales.

Para poder garantizar y cumplir con sus funciones, el Ministerio de Gobernación crea diversas dependencias, como lo es la Dirección General de la Policía Nacional Civil, que tiene como misión principal es proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de sus libertades, así como la seguridad pública. (Ministerio de Gobernación, 2023)

2.7.1.1. Policía Nacional Civil

Su historia inicia a partir de la firma de los Acuerdos De Paz suscritos en 1996, la Policía Nacional y la Guardia de Hacienda cesaron en operaciones y surge la Policía Nacional Civil. El despliegue territorial de la PNC, que comenzó a mediados de 1997, logró cubrir los 22 departamentos del país en agosto de 1999. Hasta el momento se han desplegado 6 Jefaturas de Distrito, 27 Comisarías, 127 Estaciones y 343 Subestaciones, y además cuenta con 8 unidades móviles (serenazgos) que se desplazan en puntos críticos de la ciudad capital. Nacen varios cuerpos especiales de la policía encargados de distintos rubros de la seguridad. (Policía Nacional Civil, 2022)

La policía nacional civil es una dependencia profesional armada, ajena a toda actividad política. Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina. (Ley de la Policía Nacional Civil, 1997, pág. ART. 2°)

La Policía Nacional Civil, conocida por los ciudadanos como una autoridad, tiene como finalidad vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciba de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes vigentes del país. (Ley de la Policía Nacional Civil, 1997, pág. ART. 10)

El municipio, cuenta con sub-estación de la Policía Nacional Civil, la cual se encarga de velar por la seguridad e integridad física de los ciudadanos del municipio.

2.7.2. Ministerio de Educación

Es el ministerio del gobierno de Guatemala responsable de la educación en Guatemala, por lo cual le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extra-escolares para la educación de los guatemaltecos.

En el municipio, el Ministerio de Educación está representado a través de la Supervisión Educativa que tiene como finalidad verificar que todas las escuelas cumplan adecuadamente con el desarrollo de la Educación.

2.8. Sistemas de justicia

Es el conjunto de instituciones órganos, entes y personas que por medio de distintos procesos imparten la administración de justicia que se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. Los otros organismos del Estado deberán prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones. (Asamblea Nacional Constituyente, 1985, pág. art. 203)

2.8.1. Juzgado de Paz

Son los órganos jurisdiccionales unipersonales, pertenecientes al Organismo Judicial, establecidos en los municipios donde no existe un Juzgado de Primera

Instancia y cuya jurisdicción se extiende a toda el área geográfica que abarque el municipio, estos tribunales están a cargo de jueces que conocen de derecho y las ordenes de la Corte Suprema de Justicia, que tienen la facultad de juzgar todos aquellos casos que dispongan las leyes.

2.8.2. Ministerio Público

Es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. (Asamblea Nacional Constituyente, 1985, pág. art. 251)

2.8.3. Procuraduría General de la Nación

En 1948 durante el gobierno de Juan José Arévalo, se crea la Procuraduría General de la Nación, con el fin de tener a su cargo la defensa y representación del Estado. La normativa legal bajo la cual se creó, se enmarca en el Decreto 512 de junio de 1948, en la cual se constituyó también el Ministerio Público. Tras la Consulta Popular de 1993 entró en vigencia la reforma constitucional que dividió las funciones del Ministerio Público y la Procuraduría General de la Nación.

Es responsable de representar y defender los intereses del Estado, dar asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales. Ejercer la representación legal y atención a la población que por mandato corresponde en resguardo de la legalidad y certeza jurídica.

Específicamente tiene un área que se dedica a la niñez y adolescencia. Dicha área se encarga de promover y representar la protección de los derechos e interés

superior de las niñas, niños y adolescentes (NNA). Una de sus funciones es proteger y restituir los derechos vulnerados y/o violentados de los niños y adolescentes, a través de medidas y acciones tanto administrativas como judiciales; con celeridad, actuación objetiva. (Procuraduría General de la Nación, 2023).

Capítulo III

3. Adolescencia:

3.1. Definición doctrinaria

Según la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia es el periodo comprendido entre 10 y 19 años, es una etapa compleja de la vida, marca la transición de la infancia al estado adulto, con ella se producen cambios físicos, psicológicos, biológicos, intelectuales y sociales.

La adolescencia trata de una situación transitoria, en la que el individuo deja de ser considerado como niño, sin que alcance el estatus o desempeñe papeles y funciones de adulto. (Jiménez Ornelas, 2005)

Edad que sucede a la niñez y que transcurre desde que aparecen los primeros indicios de la pubertad hasta la edad adulta. (Ossorio)

De acuerdo a las definiciones de los distintos autores la adolescencia es una etapa del ser humano comprendida entre los trece años de edad a los dieciocho años de edad, en la cual se producen cambios físicos, psicológicos, intelectuales y sociales, incluso se puede decir que es una transición: pasar de ser niño y depender del mundo adulto para todo, a ser joven y comenzar a hacerse cargo de su vida y decisiones que pueden afectar su futuro.

3.2. Definición legal

Se considera adolescente a toda aquella persona desde los trece años hasta que cumple dieciocho años de edad, (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2003, pág. Art. 2°.)

3.3. Características

- Crecimiento
- Desarrollo sexual
- Construcción de su identidad
- Necesidad de independencia
- Buscan pertenecer al grupo.
- Evolución del pensamiento concreto al abstracto
- Contradicciones en las manifestaciones de su conducta y constantes fluctuaciones de su estado anímico.
- Relaciones conflictivas con los padres.
- Actitud social reivindicativa: en este período, los jóvenes se hacen más analíticos, comienzan a pensar en términos simbólicos, formular hipótesis, corregir falsos preceptos, considerar alternativas y llegar a conclusiones propias. Se elabora una escala de valores en correspondencia con su imagen del mundo.
- Egocéntricos
- Desconsiderados con la familia.
- Sostienen los ideales del líder del grupo.

- Empiezan a cuestionar las órdenes de sus padres, buscan libertad e independencia para escoger a sus amigos.
- Se sienten presionados a tomar decisiones con las que no están de acuerdo. (Guzmán Marín, 2017)

3.4. Derechos inherentes a los adolescentes

Los derechos humanos son aquellos inherentes al ser humano. Esto quiere decir que todas las personas gozan de estos derechos, sin distinción alguna de nacionalidad, sexo, origen, color, religión o cualquier otra condición, ya que estos derechos no tienen que ver con la legislación vigente, sino que están vinculados a la condición humana, se obtienen con el solo hecho de ser humanos, ya que son inherentes, irrenunciables e imprescriptibles.

En 1924 surge la Declaración de los Derechos del Niño, llamada también Declaración de Ginebra. Luego, el 20 de noviembre de 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas establece la Declaración de los Derechos del Niño, y el 20 de noviembre de 1989 surge la Convención por los Derechos del Niño. Este instrumento logra que se considere a la niñez y la adolescencia como un ser social con derechos y deberes. Establece que la sociedad y el Estado deben brindarle la protección, educación y atención necesarias para la satisfacción de sus necesidades básicas y para el logro de su bienestar integral. (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, 2011)

Guatemala, sin embargo, es un país que cuenta con un amplio marco legal tanto nacional e internacional que pretende brindar a los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a ello se establece que los derechos inherentes a los adolescentes son los siguientes:

Derecho a la vida: Los adolescentes tienen derecho fundamental a la vida. Es obligación del Estado garantizar su supervivencia, seguridad y desarrollo integral. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual. Estos derechos se reconocen desde su concepción.

Derecho al respeto: Consiste en la inviolabilidad de la integridad física, psíquica, moral y espiritual del niño, niña y adolescente.

Derecho a la dignidad: Es obligación del Estado y de la sociedad en su conjunto, velar por la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, como individuos y miembros de una familia, poniéndolos a salvo de cualquier tratamiento inhumano, violento, aterrorizador, humillante o constrictivo.

Derecho a la libertad: Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a la libertad que les confiere la Constitución Política de la República, tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y la legislación interna.

Goce y ejercicios de derechos: El Estado debe garantizar la protección jurídica de la familia. Los niños, niñas y adolescentes deben gozar y ejercitar sus derechos en

la medida de su desarrollo físico, mental, moral y espiritual dentro del marco de las instituciones del derecho de familia reconocidas en la legislación

Derecho a la familia: Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser criado y educado en el seno de su familia y excepcionalmente, en familia sustituta, asegurándole la convivencia familiar y comunitaria, en ambiente libre de la presencia de personas dependientes de sustancias alcohólicas y psicotrópicas que produzcan dependencia.

Derecho a la educación pública: La educación pública deberá ser gratuita, laica y obligatoria hasta el último grado diversificado.

Derecho a un nivel de vida adecuado: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho, a un nivel de vida adecuado y a la salud, mediante la realización de políticas sociales públicas que les permitan un nacimiento y un desarrollo sano y armonioso, en condiciones dignas de existencia.

3.5. Deberes inherentes a los adolescentes

En la medida de sus facultades, todo niño, niña y adolescente estará solamente sujeto a las limitaciones establecidas por la ley, con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática. Para su desarrollo integral, los niños, niñas y adolescentes, en la medida de sus capacidades, tiene los siguientes deberes:

a) Desarrollar actitudes de consideración, solidaridad, tolerancia, comprensión y respeto con los ancianos, adultos, adolescentes y otros niños y niñas, sin

distinción de vínculo familiar, sexo, posición económica y social, étnica y discapacidad física, mental o sensorial.

b) Respetar y obedecer a sus padres, tutores o encargados, contribuyendo a la unidad y lealtad familiar.

c) Apoyar a sus padres en su ancianidad, discapacidad o enfermedad, en la medida de sus posibilidades.

d) Conocer la realidad nacional, cultivar la identidad cultural, los valores de la nacionalidad guatemalteca y el patriotismo.

e) Actuar con honestidad y responsabilidad en el hogar y en todas las etapas del proceso educativo.

f) Esforzarse por asimilar los conocimientos que se les brinden y tratar de desarrollar las habilidades necesarias para alcanzar un adecuado rendimiento escolar.

g) Cumplir con las disposiciones disciplinarias establecidas en el centro escolar, donde curse sus estudios, siempre y cuando se administren de modo compatible con su dignidad y no contravengan esta Ley ni las leyes del país.

h) Participar en las actividades escolares y de su comunidad.

i) Cuidar y respetar sus bienes, los de su familia, los de su centro de enseñanza y los de la comunidad, participando en su mantenimiento y mejoramiento.

j) Colaborar en las tareas del hogar, siempre que éstas sean acordes a su edad y desarrollo físico y no interfieran con sus actividades educativas y desarrollo integral.

k) Cumplir con los tratamientos médicos, sociales, psicológicos o de otra índole que sean necesarios para su bienestar.

l) Participar con respeto y honradez en las actividades culturales, deportivas o recreativas, que organicen las instituciones públicas o privadas.

m) Conocer y promover la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y los derechos humanos, en general.

n) Buscar protección ante sus padres o encargados o ante las autoridades competentes, de cualquier hecho que lesione sus derechos.

o) Respetar, propiciar y colaborar en la conservación del ambiente.

p) No abandonar la casa de sus progenitores o aquella que ellos o la autoridad les hubiese asignado, sin la debida autorización de ellos, salvo cuando su integridad física y mental esté en riesgo grave de sufrir algún tipo de daño. (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2003, pág. Artículo 62)

3.6. Etapas de la adolescencia

- Adolescencia temprana (entre los 10 y los 13 años)

Esta es la etapa de transición de niños a adolescentes en la que se comienzan a ver los primeros cambios notorios en su desarrollo y que van sucediendo de una forma acelerada.

Durante esta etapa, los niños suelen comenzar a crecer más rápido, también empiezan a notar otros cambios corporales que pueden generar curiosidad y ansiedad en algunos, en especial si no saben qué esperar o qué es normal.

Los adolescentes más jóvenes tienen ideas concretas y extremistas. Las cosas están bien o mal, fantásticas o terribles, sin muchos matices.

En esta etapa es normal que los jóvenes enfoquen su pensamiento en ellos mismos (lo que llamamos "egocentrismo"). Como parte de esto, los preadolescentes y adolescentes más jóvenes suelen sentirse cohibidos por su apariencia y sienten como si sus padres los juzgaran permanentemente.

Los preadolescentes sienten una mayor necesidad de privacidad. Es posible que comiencen a explorar formas de ser independientes de su familia. En este proceso, es probable que prueben los límites y reaccionen con intensidad si los padres o tutores reafirman los límites. (Allen & Waterman, 2019)

- Adolescencia media (entre los 14 y los 17 años)

Ahora es cuando tienen mayor lugar los cambios a nivel psicológico y se desarrolla el pensamiento abstracto. Los adolescentes comienzan a pensar en las implicaciones futuras y están en la búsqueda de su propia identidad, construyendo una imagen de sí mismos para proyectar a los demás.

Se experimentan cambios en la forma de ser y de pensar y ya no aceptan tan fácilmente todo lo que dicen los adultos y se sienten incomprendidos.

Es normal que la relación con los padres se torne muy complicada, pues la necesidad de pertenecer a un grupo social y la independencia de los padres aumentan. En esta etapa, es cuando más suelen ser vulnerables a ciertos

comportamientos de riesgo como la delincuencia y el consumo de drogas, alcohol y tabaco.

- Adolescencia tardía (18 a 21 años)

Los jóvenes en la adolescencia tardía por lo general ya completaron el desarrollo físico, para esta edad suelen tener más control de sus impulsos y pueden sopesar los riesgos y recompensas mejor y con más precisión. (Ortega, 2019)

Aunque los amigos siguen siendo importantes en esta etapa, comienzan a enfocarse más en buscar y fomentar relaciones individuales, alejándose un poco de los grupos o siendo más selectivos al momento de elegir sus amistades, pues ya no sienten esa necesidad imperiosa de pertenecer o de llamar a atención.

Finalmente ellos comienzan a aceptar y sentirse cómodos en su cuerpo, que ya ha terminado de cambiar y desarrollarse, lo que les ayuda también a definir por completo su verdadera identidad, en la que ahora incluyen proyectos reales y metas de vida.

En esta etapa la mayoría de los padres ya se ha acostumbrado a los cambios de humor en sus hijos, y a las conductas propias de la adolescencia, por lo que la relación con ellos se vuelve más llevadera, en comparación con las dos primeras etapas de la adolescencia.

3.7. Cambios del comportamiento

- Un comportamiento normal en la adolescencia puede incluir:

  - Pasar más tiempo con los amigos y menos tiempo con la familia.

- Probar diferentes estilos personales (ropa, peinado, maquillaje, etc.).
- Experimentar con el alcohol y las drogas.
- Poner a prueba los límites y romper las reglas.
- No querer la ayuda de sus padres.
- No querer compartir lo que sucede en sus vidas.
- Rechazar las cosas que disfrutaban o que les importaban en la infancia.
- Tener cambios de humor o discutir mucho.

➢ Las señales de un problema pueden incluir:

- Distanciamiento total de los padres y la familia.
- Adquirir el hábito de consumir drogas o alcohol.
- Escaparse de su hogar.
- Negarse a ir a la escuela o faltar a clase.
- Tener cambios de humor que los vuelven violentos.
- Lastimarse a sí mismos o hablar de suicidio.
- Estar fuera de la casa altas horas de la noche.
- Un cambio repentino en el grupo de compañeros. Esto es especialmente cierto si el nuevo grupo parece ser una influencia negativa. (Cigna, 2022)

3.8. Riesgos asociados a la adolescencia

La adolescencia es un periodo crítico de cambios biológicos, comportamientos mentales y sociales que permite desarrollar y reafirmar la personalidad, la autoestima, la autoconciencia y, en definitiva, la identidad del adolescente y futuro adulto. Estos cambios implican un desarrollo cerebral que pueden conducir a mantener conductas de riesgo en adolescentes y jóvenes.

> Los adolescentes son el sector de la población más sensible a las influencias del entorno. Se trata de una etapa decisiva en la adquisición y consolidación de los estilos de vida, ya que se reafirman algunas tendencias comportamientos mentales adquiridas en la infancia y se incorporan otras nuevas provenientes de dichos entornos de influencia.

Los factores de riesgo en la adolescencia se asocian con todas aquellas acciones, actitudes y conductas que afectan el bienestar general de los jóvenes, ya sea a corto o largo plazo. Entre estos factores están los siguientes:

- Consumo de Alcohol y Drogas.
- Vandalismo individual o grupal.
- Conducta antisocial.
- Abandono de estudio.

3.9. Antecedentes y regulación jurídica de la adolescencia en Guatemala

Respecto al tema de niñez y adolescencia en Guatemala los niños, niñas y adolescentes son titulares de derechos individuales, civiles, políticos, económicos,

sociales y culturales; además, son considerados personas en situación de especial vulnerabilidad; por tanto, es necesario entender que son los protagonistas de su propio desarrollo y del desarrollo de su sociedad, con capacidades; por lo que, deben ser tratados como ciudadanos de la sociedad.

Este trato no se daba antes, sino hasta entrado el siglo XX, al ser reconocidos sus derechos, cuando la niñez es aceptada clara y plenamente por sus propias características y necesidades; fue hace solo 30 años cuando los dirigentes del mundo asumieron el compromiso de aprobar la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN. 1989). (Programa de Atención, Movilización e Incidencia por la Niñez y Adolescencia, 2019); El 2 de septiembre de 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño entró en vigor como ley internacional, después de haber sido ratificada por 20 estados, entre los que estaba Guatemala.

Es importante saber que durante la década previa a la aprobación de la convención, Guatemala tuvo como marco legal y la institución en materia de niños y adolescencia un Código de Menores, en ese entonces era un principal referente jurídico, pero después de tanta discusión y de la importancia que tomó la convención respecto a proteger a los niños y que la misma se veía como la Ley internacional más importante; En el año 2002 la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), emitió un informe, exponiendo los problemas que enfrentaban los niños, niñas y adolescentes, siendo, violencia, maltrato infantil, tragedias, falta de educación, trabajo forzado. Ante esta situación el Estado debía velar por proteger a los niños y como ya existía la Convención

sobre los Derechos de los Niños, los gobernantes del país a través de los tres poderes de Guatemala, decidió que debía existir una Ley que se contextualizara en el ámbito nacional y que el Estado debía cumplir con su compromiso de adecuar su legislación a la doctrina de la protección integral que promovía la Convención sobre los Derechos del Niño, y como su Carta Magna establecía en su primero y segundo artículo que el Estado se organiza para proteger a la persona humana y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común (Asamblea Nacional Constituyente, 1985).

El ser niño, niña y adolescente en Guatemala significa pertenecer al grupo de su sociedad, y estableciendo que estos pertenecían a un grupo sumamente vulnerable, tanto físico como psicológico, sin oportunidades de progresar, puesto que las estructuras sociales y económicas eran muy difíciles para los mismos, luego de 13 años de conversaciones entre diferentes sectores, finalmente en el año 2003 se aprobó la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley PINA – Decreto 27-2003), como el instrumento jurídico para alcanzar el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos, sustentado en el principio del interés superior del niño.

En el caso particular de la problemática de la niñez y adolescencia guatemalteca, el Estado constitucionalmente, está responsabilizado de ser garante de protección desde la concepción del niño o niña, hasta su mayoría de edad. No obstante, a que el Estado está comprometido a brindar protección social, económica y jurídica

a la familia, la realidad guatemalteca demuestra que la mayoría de hogares está cada día carente de la satisfacción de sus necesidades vitales, siendo mayormente afectados los niños, niñas y adolescentes por su indefensión y vulnerabilidad, que en el peor de los casos son víctimas de explotación y toda clase de atropellos físicos y a su dignidad de personas. (Ponce Erazo, 2012, pág. 9)

A causa de todos aquellos atropellos que vivía la sociedad de niños y adolescentes, fue que el Estado implementó la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley PINA), con el objetivo de lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.

3.10. Delincuencia juvenil

3.10.1. Antecedentes

Los problemas con relación a la conducta de los jóvenes se remontan a la época de los antiguos egipcios y hebreos quienes etiquetaron a los adolescentes como aquellos que juegan con las reglas y regulaciones de la sociedad. Alrededor del 600 a.c., Babilonia se enfrentó a un problema similar ya que los adolescentes de esa época empezaron a revelarse contra aquellos que estaban a su cargo; manifestando sus incomodidades a través de la destrucción de algunos templos. Los griegos también tenían problemas con sus jóvenes.

Sin lugar a dudas, la delincuencia juvenil es un fenómeno representativo desde el siglo pasado y hasta la actualidad ha sido uno de esos problemas que no tiene fin, porque cada vez existen más adolescentes cometiendo crímenes; La delincuencia juvenil debe estudiarse desde los distintos puntos de vista, siendo estos: criminológicos, sociológicos, psicológicos, etc.; ya que como se decía anteriormente cada día dicho fenómeno crece más, no solo en el país, sino también en el mundo entero; es una de las acciones socialmente negativas que va a lo contrario fijado por la ley y a las buenas costumbres creadas y aceptadas por la sociedad.

La delincuencia juvenil es un fenómeno social que pone en riesgo la seguridad pública de la sociedad, y se le considera como un fenómeno de ámbito mundial, pues se extiende desde los rincones más alejados de la ciudad más industrializada hasta los suburbios de las grandes ciudades, desde las familias ricas o acomodadas, hasta las más pobres, es un problema que se da en todas las capas sociales y en cualquier rincón de nuestra civilización. (De la Rosa Aldana, 2006)

El inicio legislativo de la “cuestión criminal” surge en el período republicano, luego de la independencia de las colonias europeas. Aunque a finales del siglo XIX la mayoría de los países latinoamericanos tenían una vasta codificación especialmente en Constituciones Políticas y Códigos Penales, la regulación de la criminalidad juvenil no era objeto de atención particular, hasta que los

adolescentes que eran víctimas, con el pasar de los años fueron los victimarios. Es decir que iniciaron a cometer más crímenes.

3.10.2. Definición

La delincuencia juvenil se da cuando aquella persona que no posee la mayoría de edad penal y que comete un hecho que está castigado por las leyes. (Herrero Herrero, 2007)

La delincuencia juvenil es un concepto que corresponde al ámbito penal y se refiere a las infracciones que son cometidas por menores de edad. (Poljuve e Interpeace, 2009)

Se considera que la delincuencia juvenil es la expresión de un problema de descomposición social, la cual se caracteriza por una intensa polarización económica, falta de igualdad de oportunidades, así como la pérdida de valores personales y comunitarios. (Calvillo Saldaña, 2014)

De las definiciones anteriores se puede concluir que la delincuencia juvenil se refiere a aquellas infracciones tipificadas como delitos y faltas en el código penal, en las cuales los autores son adolescentes comprendidos en las edades de 13 a 17 años.

3.11. Perfil del delincuente juvenil

Herrero Herrero, (2007), determina que la doctrina especializada está haciendo hincapié en los últimos años, en la importancia de subrayar los aspectos cognitivos interpersonales en la descripción del carácter del delincuente juvenil.

Juntamente con ellos las mayorías de los estudios descriptivos de la carrera delictiva señalan una serie de factores individuales y biográficos que caracterizan al delincuente juvenil y que llevan a la conclusión de que el delincuente juvenil es una persona con un gran conjunto de deficiencias, y una de ellas es que comete delitos.

Las principales características para determinar el perfil de un delincuente juvenil son las siguientes: Carácter impulsivo, baja autoestima, frustración, vive dentro de una familia desintegrada, de escasos recursos económicos, agresivo, falta de afectividad, poco equilibrio emocional, consume alcohol o drogas, con fracaso educativo.

Atendiendo a los rasgos peculiares de personalidad o de índole psicosocial, el profesor Herrero Herrero, señala dentro de su nota, tres categorías tipológicas que deben ser tomadas en cuenta para el perfil de los menores delincuentes, siendo las siguientes:

- En la primera Categoría tenemos a jóvenes delincuentes por rasgos de anormalidad patológica, es decir que el adolescente no tiene la capacidad de sentir o manifestar simpatía con su prójimo. Es precisamente ese estado anómalo el que puede conducirlos a cometer actos antisociales.
- La segunda categoría está integrada por jóvenes con rasgos de anormalidad no patológica, se refiere a los menores que viven en la calle, en situación de permanente abandono, y acumulan graves frustraciones,

rencores y cólera contra la sociedad, es decir jóvenes con una desviada socialización primaria que acaba por abocares a la delincuencia.

- En la tercera categoría tenemos a los menores delincuentes que presentan rasgos de personalidad normales, y que cometen actos delictivos por que en algún momento han sido afectados por situaciones disfuncionales. (Herrero Herrero, 2007)

El perfil de un delincuente juvenil está conformado por diversas características y situaciones que engloban su estado mental, psicológico y entorno social. De acuerdo a todo lo que el padezca y experimente en su personalidad y entorno es que va encaminándose a desviar su conducta.

3.12. Teorías sobre la delincuencia juvenil

❖ Teorías psicológicas

Esta teoría se centra en la forma de pensar del ser humano, es decir, centran el estudio del delito como consecuencia del mundo psíquico o anímico del hombre mediante el estudio de la psicopatología o del psicoanálisis.

- Teoría De La Personalidad

La palabra personalidad proviene etimológicamente del griego prosopón que significa “máscara”. Se refiere a la organización del individuo desde las características que describen su comportamiento y forma de pensar. A la personalidad la caracteriza que permanece estable durante la vida del individuo, teniendo en este aspecto un cierto carácter genético. Pero ello no significa que no sea susceptible de cambio e influencia por el ambiente en el que se mueve el

sujeto. Al componente genético se le denomina temperamento, siendo el que permanece más estable en la personalidad del sujeto. En cuanto al componente influenciado por el ambiente y el aprendizaje social se le denomina carácter. (Barrios , 2018)

Esta corriente criminológica, que acumula aspectos y matices diferentes, según quién sea su formulador, estudia la delincuencia, su génesis, desde la hipótesis de la existencia de una «**personalidad criminal**», formada desde valores o contravalores irrespetuosos con los aceptados por la sociedad en cuanto tal. contravalores que han ido sedimentándose por egocentrismo afectivo o intelectual, por intolerancia, falta de comunicación o de simpatía con el prójimo, por crisis profundas de identidad no superadas por el niño o el joven, por haber ido sucumbiendo ante los estímulos disgregadores y contradictorios lanzados por las modernas sociedades consumistas y enloquecidas. (Herrero Herrero, 2007)

- Teoría de las diferencias individuales

El estudio psicológico de los autores Wilson y Herrasteis, quienes entienden la criminalidad como las diferencias individuales en la predisposición a delinquir. Para ellos el crimen sería el resultado de un proceso de **elección racional** donde el sujeto sopesa las consecuencias posibles de su conducta, es decir, el coste y beneficios. Entre estos beneficios, en el ámbito del joven delincuente, se podrían destacar las ganancias materiales, gratificación emocional o la aprobación por su grupo de iguales. (Barrios , 2018)

De este modo, el sujeto tiene mayor probabilidad de delinquir cuando perciba que las ganancias que se derivan del delito tienen mayor valor que los costes asociados a él.

Por ello, surgen dos razones que pueden explicar el por qué la persona que delinque otorga mayor estimación a los beneficios de las conductas delictivas que a los costes de las mismas, siendo en:

- Primer lugar, los individuos con un elevado grado de impulsividad los cuales tienen dificultades para ver su repercusión o consecuencias futuras y que están centradas en el presente principalmente.
- En segundo lugar, destacan los individuos con un bajo nivel de impulsividad, es decir, aquellos con gran facilidad para poder imaginar la repercusión de tales conductas y los sucesos futuros y planificar de este modo su conducta según estos.

- **Teorías sociales**

Mediante la sociología, a diferencia de las teorías aportadas anteriormente, se centra el impacto de la sociedad en el individuo, es decir, aquellos elementos sociales que condicionan nuestra conducta y que hacen que tengamos comportamientos comunes. De este modo, la sociedad facilita el comportamiento, proporcionando unas pautas de actuación prefijada y dificultar así la libre acción, imponiendo normas y límites a la voluntad del individuo. Por ello, aunque el sujeto es el que tiene la potestad para elegir en última instancia si realizar tales conductas delictivas o no, la conducta individual no se encuentra sustentada

únicamente como resultado de nuestras decisiones, sino que la conducta se encuentra condicionada socialmente. (Barrios , 2018)

- Teoría de la escuela de Chicago

En cuanto a las teorías sociológicas más relevantes respecto al estudio de la delincuencia destacan, en primer lugar, la Escuela de Chicago, la cual afirmaba que las personas que habitan en ambientes con normas diferentes a las del conjunto de la sociedad acaban “contangiándose” de esos comportamientos y valores criminales. Mediante métodos de investigación como las historias de vida, análisis demográficos y los censos, encontraron que la delincuencia se distribuía según una serie de patrones a lo largo de los diferentes barrios de la ciudad, llevando de este modo a los teóricos de esta escuela a denominar una teoría de la **ecología urbana**. Su principal aportación fue que los jóvenes delincuentes no se diferenciaban en gran medida de los no delincuentes en cuanto a personalidad, inteligencia, raza u otros rasgos individuales, sino más bien en el tipo de barrios que habitaban. (Herrero Herrero, 2007)

Shaw y Mckay, autores que se centraron en la desorganización social que predomina en las áreas de transición, concluyeron que las infraestructuras, gran número de familias desestructuradas, elevadas tasas de delincuencia, drogadicción, alcoholismo, pobreza y prostitución eran factores que influían en la delincuencia juvenil, ya que los sujetos de estas zonas pertenecen a clases bajas, con problemas educativos y laborales. Por todo ello, para los sociólogos de la Escuela de Chicago, la delincuencia era resultado de una falta de orden. (Barrios , 2018)

- Teoría de la estructura funcionalista

Con ella se intenta explicar las funciones que realizan las estructuras sociales, es decir, su interdependencia. En ellas destaca la teoría de la anomia, entendida por los sociólogos como un conflicto existente de normas de manera que los individuos no pueden orientar con precisión su conducta.

Durkheim define la anomia como un fenómeno social que debido a la falta de regulación suficiente [entendido como una falta de normas], empuja a los individuos a la desintegración y al no conformismo y, en último término al delito. De este autor se pueden encontrar dos ideas fundamentales, que son:

- La normalidad de la conducta delictiva ya que entiende que la conducta delictiva y la sociedad se encuentran íntimamente ligadas y que no se concibe la falta de delito en cualquier forma de convivencia social.
- En segundo lugar, la relación de la anomia con el nivel de desarrollo y el tipo de sociedad de que se trate, ya que a mayor nivel de complejidad social como son las sociedades orgánicas, representativo de las sociedades industriales, aumentan las formas de conducta anónimica, al no encontrarse claramente definido lo que es deseable en esa sociedad.

- Teorías subculturales

Estás teorías, afirman que la población se divide en diferentes grupos, cada uno tiene sus normas, valores y creencias. Surgiendo así la teoría de la tensión, en la cual Cohen expone que la delincuencia se relaciona con la cultura y esta a su vez

se encuentra estratificada por sexo, edad, raza, etnia, ocupación, ingresos y clase social. Afirma que la principal causa que explica el comportamiento desviado es la contradicción que existe entre el ideario de la clase social de pertenencia, la familia, con la socialización que alaba los valores de la clase media. Estableció así que las motivaciones entre los jóvenes de clases bajas que se agrupan en bandas juveniles se debían a que estas aportaban a los miembros la posibilidad de una salida ante la desadaptación que sufren. Mediante este enfoque Cohen introduce la clase social como un factor explicativo de la delincuencia juvenil.

- Teoría de la desigualdad de oportunidades

Es una combinación de la teoría de la anomia y de la teoría de la asociación diferencial, en la que también intervienen elementos de la teoría de la subcultura, constituye la teoría de la desigualdad de oportunidades desarrollada por Cloward y Ohlin. En palabras de los propios autores, “el concepto de la estructura de la desigualdad de oportunidades nos permite unir la teoría de la anomia, que reconoce el concepto de diferencias en el acceso a medios legítimos, y la “tradición de Chicago” en la que el concepto de diferencias en el acceso a los medios ilegítimos está implícito”. Estos autores aceptan muchos de los argumentos esgrimidos por Merton. Admiten que en la sociedad se produce una profunda desigualdad entre diversas clases sociales a la hora de acceder de un modo legítimo a las metas cultural y socialmente aceptadas.

En respuesta a esta frustración los miembros de los grupos más deprimidos utilizan medios ilegítimos para conseguirlo. Pero no en todos los casos, ¿por qué? De acuerdo con Cloward y Ohlin, la clave se encuentra en el diferente o desigual

acceso a las oportunidades ilegítimas. Mantienen que los medios ilegítimos no son igualmente accesibles para todos. El adquirir un rol o papel conformista o desviado no es necesariamente algo fácil o sencillo de disponer; su acceso depende de una variedad de factores, como la posición económica, la edad, la personalidad, etc. Solamente en aquellos barrios en los que el crimen aparece como algo estable e institucionalizado, operará como un fértil campo de aprendizaje en el medio ambiente de los jóvenes.

Por ello Cloward y Ohlin concentran su teoría de las diferentes oportunidades en un grupo: los jóvenes varones de clase social baja que viven en grandes centros urbanos. Según sean los diferentes tipos de barrios de clase baja, serán los diferentes tipos de subculturas delincuentes, distinguiendo los autores tres grandes grupos de subculturas juveniles:

1. Subcultura criminal: este tipo de subcultura aparecerá fácilmente en aquellos barrios de clase baja relativamente estables, en el que la mayoría de los miembros de la comunidad se conocen unos a otros y aparece la delincuencia y la corrupción como una forma de vida aceptada por la comunidad y muy difundida en la misma como algo normal. En este tipo de barrios el rol criminal de los adultos es el modelo a imitar por los jóvenes que son socializados en una subcultura criminal en la que disponen de todos los medios y oportunidades para aprender este tipo de comportamiento. Se produce un adoctrinamiento en el delito.
2. Subcultura del conflicto: En contraste con el tipo anterior, esta subcultura aparece en aquellos barrios menos estables, caracterizados por su

desorganización social, en la que la mayoría de sus residentes viven en grandes edificios que generan una clase de personas aisladas y anónimas, en los que no hay contacto entre generaciones de delincuentes. En este tipo de barrio las oportunidades ilegítimas de acceder a la delincuencia no son tan fáciles, pero promueve el uso de la violencia para alcanzar un status o representatividad.

3. Subcultura de la retirada o del abandono: Finalmente, hay individuos en todas las comunidades de clase social baja que fracasan en ambas estructuras de oportunidades (legítimas e ilegítimas). Estos "dobles fracasados" forman una retreatistsubculture. Ellos elegirán una forma de vida fuera de su comunidad en torno a las drogas, el alcohol o cualquier otra fórmula de evasión. (Vásquez González , 2003)

- Teoría de los contactos diferenciales

En términos muy concretos esta teoría, expresa que la oportunidad para que la persona se convierta en delincuente depende del modo, la intensidad y duración de los contactos del individuo con otras personas. Lleva a la conclusión que la conducta delictiva es aprendida. (De Leon Velasco & De Mata Vela, 2010)

- Teorías del proceso social

Basadas en que la conducta desviada se explica en función de las relaciones entre el individuo, sociedad y grupos sociales. Para estos sociólogos, todos los individuos pueden desarrollar algún tipo de desviación social o delictiva a lo largo de su vida, sin fijarse únicamente en las clases bajas como las únicas que pueden

desarrollar estas conductas, aunque sí tengan más probabilidades. Entre ellas destacan las teorías del aprendizaje social, del control y del etiquetamiento. Las primeras consideran que la conducta desviada se aprende de la misma manera que el resto de conductas, donde destaca Shuterland, este a su vez rechaza que la pobreza sea el único factor explicativo de la delincuencia, ya que esta no se distribuye de manera homogénea en zonas de mayor precariedad. Afirma que las personas que pertenecen a las clases socioeconómicas más altas tienen más posibilidades de evitar la justicia, con mayor cualificación y oportunidad de aprovechar los resquicios legales y por ello no son condenados de manera tan elevada como el resto de delincuentes.

En cuanto a las segundas aportaciones, las teorías del control social defienden que tanto el orden social como el control sobre los sujetos es lo que neutraliza los comportamientos desviados. En ella a grandes rasgos, la teoría del control o arraigo social formulada por Travis y Hirschi, que consiste en distinguir entre el control ejercido desde fuentes externas al individuo y el control ejercido por el propio individuo. Al primero se denominará “control social” y al segundo “autocontrol”. La sociedad se esfuerza en presionar a sus miembros con modelos de conformidad. En principio, es el control social el que opera de freno para evitar la comisión de delitos. Las personas que carecen de vínculos sociales estarán más predispuestas a delinquir que aquellas que tienen fuertes vínculos con la sociedad. “La delincuencia se produce cuando los vínculos que nos unen a la sociedad se rompen o se debilitan”. (Vásquez González , 2003)

Por último, la tercera teoría concerniente al etiquetamiento, entienden que la sociedad etiqueta como desviados determinados comportamientos que el individuo, mediante la interiorización de los estigmas que le atribuyen llega a asumir, comenzando así su carrera delictiva. Destaca en esta teoría las aportaciones de Mead, para esta teoría el delincuente es una definición social. Un individuo se convierte en delincuente cuando otras personas significativas le etiquetan como tal, pasando así el desviado en una víctima de los procesos de etiquetamiento y para ellos, el etiquetamiento produce dos efectos. Por una parte, aparece una estigmatización que tiene una repercusión social negativa que tiende a consolidarse con el tiempo, con ello verán al individuo como esperan que sea y no como es en realidad. Por otra parte, el individuo asume la imagen de delincuente, ajustando su personalidad de acuerdo a esta imagen. (Barrios , 2018)

Estas teorías tratan de explicar cómo es que se desarrolla la delincuencia juvenil, tomando en cuenta a la psicología y los fenómenos sociales que influyen en la desviación de las conductas que desarrollan los adolescentes**.**

3.13. Factores que inciden en los adolescentes para asociarse a la delincuencia.

Actualmente existen diversos factores de riesgo que hacen referencia a diversas situaciones contextuales o personales que incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales o conductuales en los adolescentes.

La adolescencia es un periodo marcado por grandes cambios físicos, sociales, emocionales y psicológicos.

Según Rutter, Giller y Hagel, Desde el ámbito científico, existe un amplio acuerdo en considerar que los modelos explicativos de la conducta antisocial deben tener un carácter ecológico y/o sistémico, en el sentido de considerar que dicha conducta está determinada por una compleja combinación de factores que interactúan entre sí y que afectan de forma específica a los distintos sujetos.

Los factores de riesgo se calificarán en 3 ámbitos de procedencia:

- **Factores familiares**

En la familia es necesario la interacción social, las relaciones y lazos comunes, comunicación entre sus miembros, afectos espontáneos, climas socio psicológicos no tensos sino distintos, colectivismo sin individualismo, no violencia, no ilegalidad, consideración de la exigencia social, deben generar influencia positiva sobre sus miembros para formar en ellos una subjetividad individual que oriente y regule el comportamiento.

Actualmente la existencia y pertenencia a hogares desintegrados es muy común, ya que este se puede dar por distintos casos, pero es importante establecer que la desintegración familiar se encuentra asociada a la presencia de conductas delictivas y que cambios en la estructura familiar pueden afectar al desarrollo de los menores, favoreciendo la aparición de problemas de conducta (conducta antisocial como máxima manifestación), de niveles bajos de competencia y habilidades sociales, así como un número elevado de problemas en sus relaciones con sus padres y con los miembros de su familia hasta llegar a cometer actos de delincuencia.

- **Factores económicos**

En diversos estudios realizados por Jürgen y Cisneros se observa que en el área social uno de cada tres casos los jóvenes tuvieron experiencias de trabajo para obtener recursos económicos, generalmente en labores informales, como limpiaparabrisas, traga fuegos, payasos de la calle, etc.

La falta de oportunidades educativas y laborales que repercuten en desintegración y violencia familiar, son tierra fértil para que los jóvenes ingresen a círculos de violencia, generando frustraciones, soledades y sentimientos de no pertenencia.

- **Factores ambientales relacionables**

La mayoría de las teorías sobre los factores determinante de la delincuencia tenían como punto de arranque el que casi todos los delincuentes procedían de un medio socialmente desfavorecido.

Nuestros entorno social contaminado con tanta delincuencia se conecta con los factores familiares y económicos, ya que al haber carencia de todos ellos el adolescente por obtener el cariño de familia que le hace falta, busca refugio en las amistades, pero en muchas ocasiones las amistades tienen conductas inapropiadas y desviadas a la sociedad y lo que hacen es tratar de inculcar lo mismo a las personas que están a su alrededor.

Según Baez “Otros de los factores de riesgo que aumentan la posibilidad de violencia, hechos delictivos e inseguridad son: La desigualdad social y cultural que puede generar la pobreza familiar y el entorno de vida; El desempleo entre la

población joven.; La cultura de la violencia: TV., juegos, deportes.; Las condiciones de habitabilidad; La poca eficiencia del sistema judicial y las bajas posibilidades de rehabilitación que ofrece el sistema carcelario.; La existencia de estructuras económicas y sociales injustas, la mala distribución del ingreso, la degradación ambiental, la falta de acceso a la salud y a la educación.; La violencia intrafamiliar y el maltrato infantil como factores potenciadores de actitudes delictivas a futuro, y que provocan además trastornos de la conducta infantil, como la deserción escolar y la agresividad incontrolada. (Darce Vásquez, 2014)

3.14. Hechos ilícitos

Un hecho u acción ilícita es aquella que es contraria a una norma jurídica, y que a su vez es contraria a la moral y a la justicia. Osorio, define los hechos ilícitos como hechos voluntarios que resultan violatorios de una regla jurídica.

La definición del hecho ilícito es muy clara, ya que como se establece al principio todo hecho es una acción que se realiza e Ilícito es algo contrario a la ley. En conclusión, es una acción realizada por una persona que trasgrede de manera voluntaria los límites que la sociedad permite y lo que prohíbe en las normas jurídicas.

3.15. Denominaciones

Las denominaciones son aquellos nombres con los que se distinguen los conceptos.

En sus inicios el derecho no había estableció un nombre especifico y a todos aquellos actos contra la ley, se le conocían como actos deshonestos, luego esos actos pasaron a denominarse infracciones, con el paso del tiempo se llegó a denominar como delitos y cuasidelitos, y luego se impuso otra denominación, la de actos o hechos ilícitos; Hecho, en cuanto existe una conducta del obligado, por acción u omisión e Ilícito, ya que, por ser contraria al derecho, lo obliga a la indemnización.

Actualmente en el Derecho Penal moderno y especialmente en nuestro medio de cultura jurídica se habla de: Delito; Crimen; Infracción Penal; Hecho o Acto Punible; Conducta delictiva; Hecho antijurídico; Ilícito Penal; Hecho Penal; Hecho Ilícito; Contravenciones o Faltas. (De Leon Velasco & De Mata Vela, 2010)

3.16. Tipos de hechos ilícitos

En Derecho resulta fundamental saber qué es un ilícito, ya que, aunque el resultado casi siempre es el mismo, no es igual que un acto ilegal y, desde luego, no es lo mismo que un acto ilegítimo. Delimitar este concepto es primordial para entender el Derecho y sus implicaciones. Existen fundamentalmente dos tipos de ilícito: los ilícitos penales y los ilícitos civiles.

Ilícito penal: Es aquel comportamiento que está prohibido por el ordenamiento jurídico, sancionándolo en caso de comisión con una pena de multa o con una pena de privación de libertad. Así pues, estas acciones son constitutivas de delitos y tienen una sanción como consecuencia. Los ilícitos penales están recogidos en

el Código Penal y otras Leyes especiales. Un buen ejemplo de esto es cualquiera de los delitos del Código Penal, en el que se castigan actos como el homicidio, robo o el asesinato, entre muchos otros.

Ilícito civil: Es un comportamiento no constitutivo de delito, pero que, al causarse un daño a una tercera persona, el autor de la acción que provoca el daño está obligado a reparar e indemnizar ese daño. Así pues, en este caso la consecuencia del ilícito civil no es sancionadora como ocurre con los ilícitos penales, sino que tiene una consecuencia reparadora.

Capítulo IV

4. Proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal

4.1. **Principios Rectores**.

Para el autor Ramiro Podetti, el principio dentro del proceso, es la directriz o línea matriz dentro del cual han de desarrollarse las instituciones del proceso. Por su parte Clemente A. Díaz afirma que los principios generales del derecho procesal son los presupuestos políticos que determinan la existencia funcional de un ordenamiento procesal cualquiera.

El profesor mexicano Armienta Calderón, indica que principios procesales son los criterios y conceptos rectores que sirven de base y fundamento a la organización del orden procesal, como normatividad y como que hacer de los sujetos implicados en el proceso y en la solución de litigios y controversias.

En conclusión, los principios rectores son un conjunto de ideales que establecen el desarrollo de un proceso, previendo siempre que no se violen las garantías y derechos, logrando que la normatividad se cumpla, siempre velando por el bienestar de los distintos adolescentes que se vean involucrados.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en su artículo 139 establece que los principios rectores para los procesos de adolescentes en conflicto con la ley penal son:

- La protección integral del adolescente
- Su interés superior

- El respeto a sus derechos
- Su formación integral y la reinserción en su familia y la sociedad.

Además de estos principios rectores establecidos por la misma Ley, se requiere que exista una armoniosa relación con la Constitución Política de la República, convenios, tratados y demás instrumentos internaciones, relacionados con los derechos humanos.

4.2. Derechos y garantías fundamentales en el proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal.

Todo ciudadano involucrado en un proceso cuenta con Derechos que lo protegen y, los adolescentes no son la excepción, por ello la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece que cuando un adolescente esté involucrado en un proceso penal, debe contar con las garantías que corresponde, ya que estas son un instrumento normativo que garantiza el respeto a sus derechos fundamentales en el sentido de su consagración plena y de defensa en el debido proceso.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia decreto número 27-2003 regula un nuevo modelo de administración de justicia penal de los adolescentes, que puede ser calificado como garantista y mínimo, en virtud de que establece una serie de garantías previas y mínimas para poder llegar a la sanción u otra salida alterna al proceso, que logre el objetivo de reinserción familiar y social del adolescente. Estas garantías mínimas no son nuevas, sino que son producto de la

historia de la humanización del ejercicio del poder punitivo sobre las personas menores de edad, que pueden presentarse, según la propuesta de Ferrajoli, como un modelo de axiomas o valores interrelacionados que vienen a sintetizar la necesidad de la existencia de una ley orientada a la protección y educación de la sociedad, la víctima y principalmente el propio adolescente que se encuentra en conflicto con la ley penal, dentro de una sociedad que pretende convivir en orden, paz y serenidad, con base en el respeto de las diferencias reales de sus miembros. (Solórzano, 2004, pág. 98)

En ese sentido la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en su artículo 142 establece, que desde el inicio de la investigación y durante la tramitación del proceso judicial, a los adolescentes les serán respetadas las garantías procesales básicas para el juzgamiento de adultos, además, las que les correspondan por su condición especial. Considerando también fundamentales, las garantías consagradas en la Constitución Política de la República, en los instrumentos internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y en las leyes relacionadas con la materia objeto de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Las garantías reguladas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia son:

- **Derecho a la igualdad y a no ser discriminado.**

Durante la investigación y en el trámite del proceso, en la ejecución de las medidas, se respetará a los adolescentes el derecho a la igualdad ante la ley y a

no ser discriminados por ningún motivo. El adolescente tiene derecho a un intérprete gratuito, para que lo asista en todas las diligencias en que sea necesaria su presencia y siempre que no comprenda o no hable el idioma utilizado. (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2003, pág. artículo 143)

- **Derecho al debido proceso.**

A los adolescentes se les debe respetar su derecho al debido proceso, tanto durante la tramitación del proceso, como al imponerles alguna medida o sanción. (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2003, pág. artículo 148)

Cuando se habla del debido proceso se refiere a que toda persona involucrada en un proceso penal tiene derecho a las garantías mínimas, que tienen como objetivo garantizar un resultado justo y equitativo que les permita ser escuchados ante un juez competente.

- **Derecho a la privacidad.**

Para no perjudicar el entorno social, estado mental y emocional de los adolescentes en conflicto con la ley penal, estos tendrán derecho a que se les respete su vida privada y la de su familia. Consecuentemente, se prohíbe divulgar la identidad de un adolescente sometido a proceso. (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2003, pág. artículo 152)

- **Derecho de defensa.**

Este derecho es una garantía fundamental en el proceso ya que la misma Constitución de la República del país lo establece en su artículo 12 que la defensa es inviolable para cualquier persona que tiene un proceso.

Los adolescentes tendrán el derecho de presentar las pruebas y los argumentos necesarios para su defensa y de rebatir cuanto sea contrario. En ningún caso podrá juzgársele en ausencia. (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2003, pág. artículo 155)

La garantía del derecho de defensa tiene doble función dentro del proceso: por un lado, permite que el adolescente, ya sea en forma personal o con el auxilio profesional, pueda aportar pruebas que le beneficien y por otro lado permite el control del debido proceso, por lo que se convierte en la garantía que permite que otras garantías sean efectivas. (Oroxóm Calvac, 2015, pág. 121 Y 122)

Es de suma índole saber que las garantías tienen como objetivo representar las seguridades que le son concedidas a las personas de conformidad con sus derechos sustantivos que son: la vida, la libertad, e integridad física, y a su vez velar porque los mismos no sean afectados y violados de alguna forma.

4.3. Órganos que tienen jurisdicción y competencia en la materia de adolescentes en conflicto con la ley penal.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia tiene como deber que la aplicación de la Ley esté a cargo de órganos especializados, cuyo personal deberá tener la formación profesional y moral que exige el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, según la función que desempeñe y conforme a las disposiciones generales de esta Ley , motivo por el cual en su artículo 98, se estableció la creación de los Juzgados que serían competentes para tramitar los procesos de los menores de edad, siendo estos los siguientes:

Juzgados de la Niñez y la Adolescencia

Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal

Juzgados de Control de Ejecución de Medidas, y

Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y la Adolescencia.

Es importante destacar que la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en su artículo 144, establece el principio de justicia especializada, en el cual da a conocer que el proceso de un adolescente en conflicto con la ley penal, debe tener su trámite ante una jurisdicción especializada tanto en el proceso como en la ejecución.

De conformidad con dicho principio y de manera congruente la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia su artículo 160 específicamente determina cuales son los Juzgados que tendrían jurisdicción para conocer los procesos de adolescentes en conflicto con la Ley Penal, citando en la norma jurídica lo siguiente: **"**Las conductas cometidas por adolescentes que violen la ley penal, serán conocidas en primera instancia por los Juzgados de Paz, Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y en segundo grado, por la Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia y por el propio Juzgado de Adolescentes en el caso de los recursos interpuestos en contra de las resoluciones de los jueces de Paz. La Corte Suprema de Justicia será competente para conocer de los recursos que por esta Ley le corresponden, y el juez de Control de Ejecución de Sanciones tendrá competencia para la fase de cumplimiento".

Ahora que se sabe cuáles son los Juzgados específicamente encargados en la materia de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, es esencial conocer las atribuciones, de conformidad con lo que establece La ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en sus artículos 103 y 105.

Atribuciones de los juzgados de paz:

a) Conocer, tramitar, juzgar y resolver los hechos, atribuidos a los adolescentes, constitutivos de faltas, delitos contra la seguridad del tránsito y delitos cuya pena máxima de prisión no sea superior a los tres (3) años o consista en pena de multa, según el Código Penal o leyes penales especiales, de acuerdo al procedimiento especifico del juicio de faltas señalado en el Código Procesal Penal, respetando los principios, derechos y garantías especiales que por esta Ley se reconocen a los adolescentes. En estos casos, están autorizados para promover y autorizar la conciliación, la remisión y el criterio de oportunidad.

Al resolver, únicamente podrá imponer las siguientes sanciones:

i) Socioeducativas:

1. Amonestación y advertencia.

2. Presentación de servicios a la comunidad, por un período máximo de dos (2) meses y,

3. Reparación de los daños.

ii) Ordenes de orientación y supervisión de las contempladas en la literal b) del artículo 238 de esta Ley y, la privación del permiso de conducir contemplada en el artículo 246 de esta Ley.

iii) En los demás casos realizarán las primeras diligencias y conocerán, a prevención, en donde no hubiere Juez de Adolescentes en Conflicto con la Ley o que se encuentre cerrado, por razón de horario o por cualquier otra causa. Agotadas las primeras diligencias, remitirá lo actuado al Juez de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, con dos copias.

b) En los casos de flagrancia o de presentación del adolescente sindicado de la comisión de un hecho calificado como delito, se pronunciará sobre su situación jurídica y procesal. Quedará sujeto al proceso de adolescente en conflicto con la ley penal cuando el caso lo amerite; en caso contrario, dictará una resolución por falta de mérito y ordenará la inmediata libertad.

c) Si el adolescente queda sujeto a proceso, podrá disponer la medida de coerción adecuada, de acuerdo a lo establecido por esta Ley y ordenará practicar las diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento del caso concreto, según la naturaleza del delito. (Reformado por artículo 2 del Decreto 2-2004 del Congreso de la República) En los casos en que el Juez de Paz conoce a prevención, remitirá lo actuado al Juez de la Niñez y Adolescencia y de adolescentes en conflicto con la ley penal competente, a la primera hora hábil del día siguiente. Los casos que conoce en definitiva deberá anotarlos en un registro especial.

Atribuciones de los juzgados de adolescentes en conflicto con la ley penal.

a) Conocer, tramitar y resolver, con relación a aquellas conductas que violen la ley penal, atribuibles a adolescentes.

b) Decidir las medidas aplicables a los adolescentes, considerando su formación integral y su reinserción a su familia o grupo de referencia.

c) Ejercer el control jurisdiccional de la investigación que efectúe el Ministerio Público.

d) Conocer, revisar y aprobar la suspensión del procedimiento, la remisión, la conciliación y el criterio de oportunidad, cuando concurran los requisitos que esta Ley señala.

e) Conocer, tramitar y resolver lo relacionado a la acción civil, cuando ésta fuere promovida, pronunciándose en la sentencia, sobre la forma de reponer las cosas al estado anterior, la reparación de los daños materiales y morales y la indemnización de perjuicios.

f) Remitir, a quien corresponda, los informes estadísticos mensuales.

g) Realizar el control judicial de la medida o medidas decretadas en forma provisional.

h) Conocer y resolver los recursos de apelación interpuestos en contra de las sentencias dictadas por el Juez de Paz, en ámbito de su competencia, según el plazo y procedimiento establecido en la presente Ley.

i) Certificar lo conducente al Ministerio Público, cuando de lo actuado se desprenda la comisión de un hecho constitutivo de delito o falta.

j) Las demás funciones y atribuciones que esta Ley u otras leyes le asignen.

4.4. Sujetos que intervienen en el proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal.

Se inicia estableciendo que todos aquellos sujetos que intervienen en un proceso son denominados como sujetos procesales que son aquellos que intervienen en el proceso ya que cuentan con la aptitud para realizar los actos procesales que sean necesarios.

Según la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en su capítulo III, sección II los sujetos procesales son:

Adolescente: es el principal sujeto procesal, dicha calidad inicia cuando se le atribuye la comisión de un hecho que trasgreda la ley penal.

El artículo 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece que todo adolescente que transgreda la ley penal, tendrá derecho, desde el inicio de la investigación a ser representado y oído en el ejercicio de su defensa, a proponer prueba y a interponer recursos, así como a que se les haga saber el motivo de la sanción que se le aplicará, sin perjuicio de los demás derechos reconocidos en la Ley.

Padres o representantes del adolescente: Los padres, tutores o representantes del adolescente pueden intervenir en el procedimiento, ya sea coadyuvando con el trabajo de la defensa, comunicándose y facilitando la labor del abogado defensor o como testigos calificados, colaborando en la elaboración de los estudios psicológicos y sociales que el Juez ordene. Así mismo podrán participar también en condición de testigos del hecho investigado, según lo establece el artículo 163

de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia decreto número 27-2003.

El Ofendido: De conformidad con lo establecido en el artículo 164, de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el ofendido podrá participar en el proceso y podrá formular los recursos correspondientes, cuando lo crea necesario, para la defensa de sus intereses de conformidad con lo establecido por el Código Procesal Penal.

El segundo aspecto que determina la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia es que si un ofendido se considera perjudicado por un delito de acción privada podrá denunciarlo, directamente o por medio de un representante legal, ante el Juez de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, todo esto sin prejuicio del derecho del ofendido de recurrir a la vía civil correspondiente, para que se le reparen los daños.

Defensores: La defensa es de suma importancia en un proceso penal, razón por la cual en el proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal toma mucha más relevancia, toda vez que, al iniciarse un proceso en contra de un adolescente, se le está atribuyendo alguna transgresión a la ley penal. Esto representa una gran carga para el adolescente por su condición especial, siendo necesaria la intervención de un abogado defensor, quien tiene como objetivo principal velar por el respeto y efectivo cumplimiento de los derechos y garantías de este en todo el proceso.

Desde el inicio de la investigación y durante todo el proceso, los adolescentes deberán ser asistidos por un defensor y no podrá recibírseles ninguna declaración sin la asistencia de éstos.

El abogado defensor deberá:

a) Hacer valer su intervención, desde el momento de la denuncia o sindicación de un adolescente por la comisión de un hecho delictivo.

b) Mantener comunicación directa y continua con el adolescente. Estar presente en todas las audiencias del proceso, debiendo previamente en privado, asesorar al adolescente.

c) Ser garante, bajo su estricta responsabilidad, del respeto de los derechos y garantías reconocidos por esta Ley para el adolescente.

d) Mantener una comunicación directa y continua con la familia del adolescente, para informarles de la situación del proceso.

e) Solicitar que se practiquen todas las diligencias que sean necesarias para proteger los intereses del adolescente conforme a los principios rectores de esta Ley.

f) Velar, bajo su estricta responsabilidad, porque toda privación de libertad que se ordene en contra del adolescente sea apegada a la ley. Que la misma se cumpla en condiciones de respeto a los derechos humanos del adolescente, para el efecto visitará el Centro y solicitará y accionará los recursos que sean necesarios para la protección y respecto de los derechos de su defendido.

g) Denunciar y accionar ante las autoridades competentes, cualquier amenaza o violación de los derechos humanos del adolescente, que le sea comunicada o tenga conocimiento.

h) Realizar las demás funciones que ésta y otras leyes le asignen.

El adolescente o cualquiera de sus padres, tutores o responsables podrán nombrar un defensor particular. Si no cuenta con recursos económicos, el Estado le brindará un defensor público. (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2003, pág. 167)

El Ministerio Público: Es otro de los sujetos procesales con gran importancia ya que es una institución con funciones autónomas, promueve la persecución penal y dirige la investigación de los delitos de acción pública, es el órgano que ejerce la acción penal, su actuación debe basarse en los principios de imparcialidad y objetividad.

Cabe mencionar que el Ministerio Público debe actuar durante todo el proceso con objetividad, imparcialidad y apego a los principios que la ley señala.

El artículo 169 de la normativa jurídica en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal, establece las funciones que le corresponde desempeñar al Ministerio Público con relación al proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de sus fiscales especializados:

a) Velar por el cumplimiento de la presente Ley.

b) Iniciar la investigación y la persecución penal del adolescente conforme al procedimiento establecido en esta Ley, practicando todas las diligencias pertinentes y útiles para determinar la existencia del hecho delictivo, la autoría o participación del adolescente o en su caso, de personas adultas y verificar el daño causado. Si se estableciere la participación de personas adultas deberá ponerlo en conocimiento, inmediatamente y bajo su responsabilidad, del fiscal competente.

c) Realizar la investigación de las transgresiones cometidas por adolescentes.

d) Promover la acción correspondiente.

e) Solicitar pruebas, aportarlas y, cuando proceda, participar en su producción.

f) Solicitar, cuando proceda, la cesación, modificación o sustitución de las sanciones decretadas o interponer recursos legales.

g) Brindar orientación legal y psicológica, cuando sea necesario, a la víctima del delito y mantener una comunicación constante y directa con la misma, notificándole todas las diligencias que realice.

h) Asesorar al ofendido, durante la conciliación, cuando éste lo solicite.

i) Estar presente en la primera declaración del adolescente y pronunciarse sobre su situación jurídica y procesal.

j) Las demás funciones que ésta y otras leyes le fijen.

En todas las fases del proceso el fiscal de adolescentes debe actuar con objetividad, imparcialidad y apego a los principios que esta Ley señala. (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2003)

Es esencial saber que la ley es clara y precisa en determinar las funciones, responsabilidades y derechos que posee cada sujeto procesal dentro de un Proceso de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

4.5. Fase Preparatoria.

El proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal tendrá como objetivos establecer la existencia de una transgresión a la ley penal, determinando quién es su autor o partícipe y ordenar la aplicación de las sanciones correspondientes.

Para que un proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal inicie, se debe llevar a cabo una investigación de oficio o por denuncia, cuando el juez tuviese conocimiento que algún adolescente ha realizado un acto violatorio a la ley penal, debe ordenar de manera inmediata al Ministerio Público una investigación de conformidad con la ley, teniendo en cuenta las restricciones que el procedimiento especial le impone, el Ministerio Público tiene a su cargo investigar los elementos necesarios que permitan plantear una pretensión; Su finalidad es reunir los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan al fiscal decidir si formula o no acusación y al imputado preparar su defensa. Asimismo, determinar si la conducta incriminada transgrede la ley penal, las circunstancias o móviles de la perpetración, la identidad del autor o partícipe y de la víctima, así como la existencia del daño causado.

Se debe saber que el plazo para que el Ministerio Público realice las diligencias de averiguación no puede exceder de **dos meses**, pero si este tiempo no es suficiente, debe solicitar al juez una ampliación, esta se brindará únicamente si el adolescente se encuentra sujeto a una medida de coerción no privativa de su libertad.

Agotada la fase preparatoria o concluido el plazo de la investigación, el Ministerio Público en forma breve y razonada y con fundamento en el artículo 203 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, hará una de las siguientes solicitudes: a) El sobreseimiento, clausura provisional o el archivo. b) La acusación y apertura a debate, en cuyo caso señalará los hechos sobre los cuales versará el proceso y adjuntará las investigaciones realizadas. En la acusación el fiscal deberá proponer la sanción que estima más adecuada para el adolescente, debiendo razonar los fundamentos jurídicos y educativos de su solicitud. c) Solicitud de prórroga de la investigación. d) Aplicación del procedimiento abreviado.

Cuando se formule acusación y se requiera la apertura del juicio o el sobreseimiento el juez ordenará a más tardar un día después de su presentación, la notificación a todas las partes, incluso al agraviado, si hubiere.

Entre la audiencia del procedimiento intermedio y la notificación de la solicitud del Ministerio Público, deberán mediar por lo menos cinco días, a efecto de que las partes puedan ejercer su derecho de defensa (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2003, pág. Artículo 204)

4.6. Fase del Juicio.

La fase del juicio es aquella fase en la cual el debate se desarrolla y en donde se resolverá la controversia suscitada, cumpliendo con todos los pasos establecidos en la normativa jurídica, hasta llegar a la sentencia.

En la sección tercera de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se regula la fase del juicio, la cual inicia con:

La citación a juicio: Esta consiste en citar a las partes procesales dentro del plazo de cinco días, a efecto de que examinen las actuaciones, documentos y las cosas secuestradas, ofrezcan pruebas e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.

Ofrecimiento de Prueba: Evacuando la audiencia de mérito las partes procesales (fiscal, partes, y defensores), presentan todas las pruebas que consideren convenientes para ser evacuadas.

Admisión y rechazo de la prueba: Vencido dicho plazo el juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal deberá pronunciarse mediante una resolución razonada sobre la admisión o rechazo de las pruebas.

Señalamiento para el Debate: En esa misma resolución el juez señalará día y hora para celebrar el debate el cual se efectuará en un plazo no superior a diez días.

Oralidad y Privacidad: La audiencia deberá ser oral y privada, so pena de nulidad. Se realizará con la presencia del adolescente, su defensor, el ofendido y el fiscal.

Además, podrán estar presente los padres o representantes del adolescente; si es posible, los testigos, peritos, intérpretes y otras personas que el juez considere conveniente.

El debate: El debate será reservado y se regirá en cuanto sea posible y aplicable por el Código Procesal Penal.

El juez dividirá el debate en dos etapas:

a) Sobre el grado de responsabilidad del adolescente en el acto que viole la ley penal.

b) Sobre la idoneidad y justificación de la sanción.

Para la determinación de la sanción, el juez se asistirá de un psicólogo y un pedagogo.

En virtud del principio de inmediación el cual se emplea en el debate, el juez mantiene comunicación directa con las partes. A través de este principio, en el debate el órgano colegiado recibe directamente los medios de prueba y el material de convicción para pronunciar su sentencia.

Una vez concluida la primera etapa del debate y declarada la existencia del hecho que viola la ley penal y el grado de participación en el mismo del adolescente, se procederá a la discusión de la idoneidad de la sanción. El juez deberá determinar el grado de exigibilidad y justificar la sanción impuesta.

Resolución sobre la responsabilidad transgresiones del adolescente: El juez dictará resolución final inmediatamente después de concluida la audiencia, con

base en los hechos probados, la existencia del hecho o su atipicidad, la autoría o la participación del adolescente, la existencia o la inexistencia de causales excluyentes de responsabilidad, las circunstancias o gravedad del hecho y el grado de exigibilidad. El juez podrá dictar la resolución final, hasta tres días después de finalizar la audiencia.

Son requisitos de la sentencia los siguientes:

a) El nombre, fecha y la ubicación del juzgado que dicta la resolución final.

b) Los datos personales del adolescente y cualquier otro dato de identificación relevante.

c) El razonamiento y la decisión del juez sobre cada una de las cuestiones planteadas durante la audiencia final, con exposición expresa de los motivos de hecho y de derecho en que se basa.

d) La determinación precisa del hecho que el juez tenga por probado o no probado.

e) Las sanciones legales aplicables.

f) La determinación clara, precisa y fundamentada de la sanción impuesta. Deberán determinarse el tipo de sanción, su duración y el lugar donde debe ejecutarse.

g) La firma del juez.

Para finalizar el debate el contenido de la resolución final se notificará personalmente a las partes en las mismas audiencias, dejándose constancia escrita del acto y la hora.

4.7. Sanciones socioeducativas

Son aquellas que se imponen cuando se verifica la comisión o la participación del adolescente en un hecho que transgreda la ley penal, estas se aplican con el propósito de que el adolescente en conflicto con la ley penal pueda tomar conciencia de sus actitudes y recapacite a la hora de tomar decisiones.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, regula en su artículo 238, los tipos de sanciones socioeducativas, siendo las siguientes:

Sanciones Socioeducativas:

1. Amonestación y advertencia: La amonestación es la llamada de atención que el Juez dirige oralmente al adolescente haciéndole comprender la gravedad del hecho cometido y la consecuencia que ha tenido, podría haber tenido tanto para él como para terceros, exhortándolo a no volver a cometer tales hechos en el futuro, para que, en lo sucesivo, se acoja a las normas de trato familiar y convivencia social.

2. Libertad asistida: es una sanción educativa, socializadora e individualizada, que consiste en otorgar la libertad del adolescente bajo la asistencia y

supervisión de personal especializado. Se orientará al desarrollo de habilidades, capacidades y aptitudes para su desarrollo personal y social.

Su duración máxima será de dos años y su cumplimiento deberá iniciarse a más tardar quince días después de haber sido ordenada.

3. Prestación de servicios a la comunidad: consiste en realizar tareas gratuitas, de interés general en entidades de asistencia, públicas o privadas, como hospitales, escuelas, parques nacionales y otros establecimientos similares. Las tareas deberán asignarse según las aptitudes de los adolescentes, procurando, cuando fuere posible, relacionar la naturaleza de la actividad con la del bien jurídico lesionado por el adolescente. Las tareas se cumplirán durante una jornada máxima de ocho horas semanales, los sábados, domingos y días feriados o en días hábiles, pero sin perjudicar la asistencia a la escuela o la jornada normal de trabajo. Los servicios a la comunidad deberán prestarse durante un periodo máximo de seis meses.

4. Reparación de los daños al ofendido: consiste en una obligación de hacer del adolescente, a favor de la víctima, con el fin de resarcir el daño causado o restituir la cosa dañada por la conducta delictiva. (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2003)

4.8. Tipologías penales de mayor comisión por parte de adolescentes

El Acuerdo número 29-2011 emitido por la Corte Suprema de Justicia, establece la clasificación y competencia de los delitos tipificados en el Código Penal Guatemalteco y leyes especiales, de conformidad con las reformas procesal penal contenida en el Decreto número 7-2011 del Congreso de la República y el Decreto número 21-2009 Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo.

De esa cuenta y de la lectura del Acuerdo antes mencionado, puede establecerse que la clasificación de delitos estructurada por la Corte Suprema de Justicia, se agrupa en tres distintas categorías a los tipos penales y estas son: **delitos menos graves, delitos graves y delitos de mayor riesgo.**

De acuerdo a lo expuesto se establece que los delitos catalogados como graves y de mayor riesgo que son cometidos en el país y que impactan negativamente en el proceso social son los delitos de **extorsión, asociación ilícita y asesinato**.

Capítulo V

5. Factores que inciden en los adolescentes a cometer hechos ilícitos en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez.

Chicacao, es un municipio del departamento de Suchitepéquez, de la región de suroccidente de la República de Guatemala, tiene una población de aproximadamente sesenta y ocho mil seiscientos veintidós habitantes, según el Instituto Nacional de Estadística (INE). El municipio está conformado por una villa que se integra decuatro barrios (Brisas del Cutzán, Real Samuc, Las Flores y Flor del Café), una Colonia (El Recuerdo), tres Aldeas (San Pedro Cutzán, San Juan Mocá, Nahualate), ciento una fincas, seis haciendas, treinta y dos caseríos, diez cantones, dos Lotificaciones (Santa Ana y Fegua), y cinco labores.

Fue uno de los municipios más afectados durante el conflicto armado interno guatemalteco, de manera que se produjeron distintos efectos sociales, que perjudicaron la vida de los habitantes, como, por ejemplo: la crisis económica, desintegración familiar, desplazamientos forzados, falta de empleos, falta de educación, etc.

En la actualidad es notorio que todos aquellos efectos sociales que surgieron del conflicto armado interno guatemalteco que sufrió el municipio de Chicacao, no se ha resarcido, ya que una gran parte de la población aún carece de recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas, propias y las de sus familias, existe precariedad en la niñez y adolescencia respecto a temas de la salud y educación, porque al no tener fuentes de empleo y de oportunidades, con el pasar

de los años se ha incrementado la pobreza, y con ello han surgido nuevos problemas sociales como la migración. Varios habitantes del municipio han optado por emigrar a otro país con el objetivo de mejorar su economía y calidad de vida, sin embargo, no han prevenido las consecuencias que sufre el entorno familiar de sus sociedades. Es lamentable que luego de tantos años los efectos sociales surgidos todavía afecten a la sociedad, ya que los mismos se han convertido en factores para surgimientos de nuevos problemas sociales como lo es la delincuencia en los adolescentes del municipio.

Hoy en día, la falta de recursos económicos, la falta de empleo, el descontrol del consumo de sustancias, y los pocos valores familiares y morales que existen en la sociedad, han ido dando cabida a la delincuencia juvenil en el municipio donde los adolescentes ya no son considerados únicamente víctimas, sino también se han vuelto victimarios, porque se han dedicado a cometer hechos ilícitos, y actualmente el que un adolescente presente una conducta inadecuada ya no es de gran relevancia para la sociedad, porque es muy común que en ese entorno los adolescentes estén involucrados en vandalismos y pandillas. La delincuencia lleva consigo una variedad extensa de factores como se mencionó al principio, situaciones contextuales o personales que, al estar presentes, incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, conductuales o sociales. Estos problemas promueven la ocurrencia de desajustes adaptativos que dificultarían el logro del desarrollo esperado para el joven en cuanto a su transición de niño a adulto responsable y capaz de contribuir y participar activamente en la sociedad.

Chicacao, ha tenido desde años atrás el problema social de la delincuencia, lamentablemente en la actualidad este problema social ha involucrado consigo a adolescentes y es preocupante, ya que en algunas zonas del municipio la delincuencia juvenil se ha elevado, como por ejemplo Colonia el Recuerdo y Cantón Concepción Chinan, en estos dos lugares se ha podido observar la desviación conductual de los adolescentes, ya que han existidos varios hechos ilícitos en los cuales los autores han sido adolescentes.

Por ello la presente investigación está dirigida a dichos adolescentes con la finalidad de establecer los factores que influyen en los adolescentes a cometer hechos ilícitos que vulneran la seguridad de los demás habitantes.

Partiendo del objetivo del presente estudio, que es identificar los factores que influyen en los adolescentes a cometer hechos ilícitos, y de acuerdo a las técnicas e instrumentos empleados, los resultados son los siguientes:

- Factores Económicos

Son aquellos fenómenos producidos cuando los recursos no son suficientes para satisfacer las necesidades propias y del hogar, lo cual provoca que los adolescentes se introduzcan en la delincuencia como una alternativa que les ayudará a solucionar las dificultades de la vida.

Los factores económicos que se encuentran de forma evidente y que inciden en los adolescentes a cometer hechos ilícitos dentro del municipio de Chicacao son:

- La pobreza:
- El desempleo

- La falta de oportunidades
- Desigualdad de ingresos

➢ Factores sociales y culturales

Son aquellos modelos, conductas, actitudes y patrones que se reciben del entorno social, que se complementa con las costumbres y creencias humanas con las que cuentan los habitantes que conforman la sociedad.

En el presente estudio se establecieron como factores sociales y culturales que motivan a los adolescentes a involucrarse en la delincuencia los siguientes:

- Inadecuada formación en el hogar.
- Patrones de crianza familiares.
- Consumo de alcohol, drogas u otros estupefacientes.

➢ Factores familiares

La familia influye de una manera importante en la vida de toda persona, ya que son las relaciones entre los miembros que determinan valores, principios, patrones y actitudes que ayudan a desarrollar las conductas dentro de la sociedad.

Cada factor del ambiente familiar (relación entre los padres como pareja y con los hijos, creencias, estilos y formas de educar, conflictos, ambiente) puede interactuar de múltiples maneras, lo cual resulta en la formación de un estilo particular de interpretar la realidad, definir quiénes son y cómo se relacionan con los demás.

Se llegó a la conclusión que el entorno familiar es uno de los principales factores en Chicacao, que influye en los adolescentes para que estos se involucren en la delincuencia.

Se consideran como factores familiares que inducen a los adolescentes en la delincuencia los siguientes:

- Falta de atención y comunicación por parte de los padres con los hijos.
- Falta de disciplina y supervisión familiar.
- Falta de inculcación de valores morales y principios.
- Desintegración familiar por:
    - Inmigración
    - Problemas de alcoholismo o drogadicción
    - Violencia intrafamiliar

Capítulo VI

6. Presentación de resultados.

La elaboración del proyecto de investigación tiene como objetivo identificar los factores que inciden en los adolescentes a cometer hechos ilícitos. Estos factores se identificaron a través de una encuesta realizada a los ciudadanos del municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez, tomando en cuenta la participación de ciudadanos de Colonia el Recuerdo y Cantón Concepción Chinan.

Resultados de encuesta en Colonia el Recuerdo:

Datos Generales:

Sexo: Masculino: **56%** Femenino: **44%**

1. Usted considera que la desintegración familiar es un factor que influye en los adolescentes para cometer hechos ilícitos y formen pandillas.

   SÍ: **88%** NO: **12%**

2. La falta de economía es un factor que tiene mayor influencia en la comisión de un delito por parte de los adolescentes.

   SÍ: **81%** NO: **19%**

3. Cree usted que los padres de familia son conscientes de los comportamientos delictivos que tienen sus hijos adolescentes en las calles.

   SÍ: **83%** NO: **17%**

4. Considera usted que una familia numerosa en hijos es un factor que contribuye a que los adolescentes se desvíen y adquieran malas conductas.

   SÍ: **16%** NO: **84%**

5. El consumo de alcohol y drogas es un factor que influye en los adolescentes, para que cometan hechos delictivos.

   SÍ: **93%** NO: **07%**

6. Los patrones culturales aprendidos por parte de adolescentes, son factores que influyen a que los mismos cometan hechos delictivos.

   SÍ: **54%** NO: **46%**

7. Sabe que es la delincuencia juvenil.

SÍ: **70%** NO: **30%**

8. Conoce que significa el término Adolescente en Conflicto con la Ley Penal.

SÍ: **23%** NO**: 77%**

9. Tiene conocimiento alguno sobre la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley PINA).

SÍ: **14%** NO: **86%**

10. Sabe cuáles son los tipos de sanciones socioeducativas para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. SÍ: **09%** NO: **91%**

Seis de cada diez encuestados son del género masculino. Del total, la gran mayoría considera que tanto la desintegración familiar como la mala situación económica y el consumo de alcohol y drogas son los principales factores que influyen en los adolescentes para cometer hechos ilicitos y ser parte de las pandillas y lamentablemente los padres de familia saben del comportamiento delictivo de ellos. Respecto al número de hijos consideran que es un aspecto que no se relaciona con el problema descrito.

Un poco más de la mitad de los entrevistados consideran que los patrones culturales adquiridos por los adolescentes influyen en su comportamiento pero un sector muy significativo y casi similar opina lo contrario.

Es interesante lo vertido por la mayoria de encuestados en aseverar que si saben en que consiste la delincuencia juvenil pero logicamente un sector altamente representativo desconoce la relación del término adolescente con aspectos jurídicos como la ley penal y la ley de protección integral de la niñez y

adolescencia desconociendo los tipos de sanciones socioeducativas para adolescentes.

Resultados de encuesta en Cantón Concepción Chinan:

Datos Generales:

Sexo: Masculino: **59%** Femenino: **41%**

1. Usted considera que la desintegración familiar es un factor que influye en los adolescentes para cometer hechos ilícitos y formen pandillas.

   SÍ: **92%** NO: **08%**

2. La falta de economía es un factor que tiene mayor influencia en la comisión de un delito por parte de los adolescentes.

   SÍ: **91%** NO: **09%**

3. Cree usted que los padres de familia son conscientes de los comportamientos delictivos que tienen sus hijos adolescentes en las calles.

   SÍ: **79%** NO: **21%**

4. Considera usted que una familia numerosa en hijos es un factor que contribuye a que los adolescentes se desvíen y adquieran malas conductas.

   SÍ: **13%** NO: **87%**

5. El consumo de alcohol y drogas es un factor que influye en los adolescentes, para que cometan hechos delictivos.

   SÍ: **98%** NO: **02%**

6. Los patrones culturales aprendidos por parte de adolescentes, son factores que influyen a que los mismos cometan hechos delictivos.

   SÍ: **42%** NO: **58%**

7. Sabe que es la delincuencia juvenil.

   SÍ: **91%** NO: **09%**

8. Conoce que significa el término Adolescente en Conflicto con la Ley Penal.

   SÍ: **21%** NO**: 79%**

9. Tiene conocimiento alguno sobre la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley PINA).

SÍ: **15%** NO: **85%**

10. Sabe cuáles son los tipos de sanciones socioeducativas para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

SÍ: **08%** NO: **92%**

Seis de cada diez encuestados de este Cantón son hombres donde casi el total de ambos generos considera que el consumo de alcohol y drogas es el principal factor que influye en los adolescentes para cometer hechos ilicitos seguido muy de cerca por la desintegración familiar y la mala situación económica y reconocen que los padres de familia están conscientes del comportamiento delictivo de sus hijos adolescentes. Respecto al número de hijos por familia ellos tambien consideran que no se relaciona con el problema descrito.

Respecto a la influencia en el comportamiento de los adolescentes derivado de los patrones culturales si contrasta con lo expresado por la Colonia El Recuerdo ya que la mayoría asevera que no afectan.

La gran mayoría indican que si saben en que consiste la delincuencia juvenil pero logicamente tambien desconocen la relación del término adolescente con aspectos jurídicos como la ley penal y la ley de protección integral de la niñez y adolescencia y casi el total desconocen los tipos de sanciones socioeducativas para adolescentes.

Resultados de encuesta en Chicacao, Suchitepéquez:

Datos Generales:

Sexo: Masculino: **115 (58%)** Femenino: **85 (42%)**

1. Usted considera que la desintegración familiar es un factor que influye en los adolescentes para cometer hechos ilícitos y formen pandillas.

   SÍ: **180 (90%)** NO: **20 (10%)**

2. La falta de economía es un factor que tiene mayor influencia en la comisión de un delito por parte de los adolescentes.

   SÍ: **172 (86%)** NO: **28 (14%)**

3. Cree usted que los padres de familia son conscientes de los comportamientos delictivos que tienen sus hijos adolescentes en las calles.

   SÍ: **162 (81%)** NO: **38 (19%)**

4. Considera usted que una familia numerosa en hijos es un factor que contribuye a que los adolescentes se desvíen y adquieran malas conductas.

   SÍ: **29 (14%)** NO: **171 (86%)**

5. El consumo de alcohol y drogas es un factor que influye en los adolescentes, para que cometan hechos delictivos.

   SÍ: **191 (96%)** NO: **09 (4%)**

6. Los patrones culturales aprendidos por parte de adolescentes, son factores que influyen a que los mismos cometan hechos delictivos.

   SÍ: **96 (48%)** NO: **164 (52%)**

7. Sabe que es la delincuencia juvenil.

   SÍ: **161 (80%)** NO: **39 (20%)**

8. Conoce que significa el término Adolescente en Conflicto con la Ley Penal.

   SÍ: **44 (22%)** NO**: 156 (78%)**

9. Tiene conocimiento alguno sobre la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley PINA).

   SÍ: **29 (14%)** NO: **171 (86%)**

10. Sabe cuáles son los tipos de sanciones socioeducativas para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. SÍ: **17 (8%)** NO: **183 (92%)**

Tomando en cuenta al total de encuestados en Chicacao, Suchitepéquez donde se tuvo siempre un mayor número de hombres encuestados, casi la totalidad expresaron que el consumo de alcohol y drogas seguido de la desintegración familiar y la situación económica son los principales factores que influyen en los adolescentes para cometer hechos ilicitos y la gran mayoría expresó que los padres de familia están conscientes del comportamiento delictivo de sus hijos adolescentes. Coinciden tambien en que el número de hijos por familia no se relacionan con el problema descrito.

Coinciden en proporciones similares que el comportamiento de los adolescentes se ve influido por los patrones culturales pero no contrasta para su análisis respecto a los datos por grupos.

Sobre el siguiente aspecto, la gran mayoría se asemeja a lo expresado por los encuestados de la Colonia y el Cantón ya que si saben en que consiste la delincuencia juvenil pero tambien desconocen la relación del término adolescente con aspectos jurídicos como la ley penal y la ley de protección integral de la niñez y adolescencia y se remarca siempre el desconocimiento de los tipos de sanciones socioeducativas para adolescentes.

De acuerdo a los resultados presentados, se estableció que los factores más incidentes en los adolescentes para cometer hechos ilícitos son:

Factores económicos:

La economía es un tema de suma importancia en la sociedad, lastimosamente en el municipio de Chicacao, está muy devaluada, ya que no existen muchas

oportunidades laborales y los pagos por trabajo son muy bajos, es decir que se carece de dinero y en su mayoría las familias son de escasos recursos y padecen pobreza.

Se ha considerado que una persona que se encuentra sin trabajo tiene mayor probabilidad de incurrir en un delito, ya que no puede cubrir las necesidades propias y del hogar, lo cual provoca que los adolescentes se introduzcan en la delincuencia como una alternativa que les ayudará a solucionar las dificultades económicas que padecen, perjudicando a las personas que forman parte de su entorno social, que en este caso serían los vecinos del municipio donde residen.

Factores familiares:

Los factores familiares inciden mucho en la vida de los adolescentes, y comentaban algunas de las personas encuestadas y otras que se entrevistaron que la falta de atención y disciplina por parte de los padres de familia, hace que los adolescentes desvíen su conducta, y actúan por rencor o por llamar la atención de sus padres. Chicacao es un municipio en el cual la mayoría de padres trabaja en Bananeras y, en estas empresas las horas de trabajo son muy extensas, y no les permite poder tener la comunicación y atención necesaria con sus hijos, al estar en dicha situación muchos de los adolescentes buscan en otras personas obtener la atención y cariño que sus padres no les brindan y es allí donde estos se involucran con personas mal intencionadas que en lugar de dar consejos de superación los manipulan para desviar su conducta y cometer delitos.

Otro factor familiar que influye poderosamente en el desarrollo de actitudes antisociales y delictivas de los adolescentes son los patrones de crianza familiar que se tienen porque es preocupante y triste saber que a veces desde el mismo hogar se les ha inculcado a algunos adolescentes a delinquir; La Desintegración familiar cuenta como otro factor ya que los adolescentes al no tener una familia unida no tienen una persona que los guie, les enseñe los valores y principios, y aconseje para ser ciudadanos de bien, argumentaban las personas encuestadas. Lastimosamente el municipio de Chicacaco, Suchitepéquez, tiene un gran porcentaje de familias desintegradas por diversos motivos, pero el que más resalta actualmente es el de la migración a otro país, la cual se da por padecer de pobreza y querer superarse económicamente.

Factores sociales:

En lo relativo al factor social se aprecia que dos de los factores que tienen mucha influencia en las acciones delictivas son las malas influencias de amistades y el consumo de alcohol, drogas y otros estupefacientes, se considera que estos motivan a los adolescentes a delinquir.

Con base a lo anterior, se puede concluir que los resultados en general coinciden con otros estudios realizados en el país e incluso en otros países, y los factores que predominan son los económicos, familiares y sociales.

Es de suma importancia también saber que al realizar las distintas encuestas a los habitantes del municipio de Chicacao, Suchitepéquez, se llegó a la conclusión que los delitos con mayor reincidencia son:

- **robo**
- **robo agravado**
- **amenazas y,**
- **extorsión.**

Otro aspecto que resaltó de manera notoria en las encuestas realizadas fue que en su mayoría los adolescentes y adultos del municipio desconocen sobre que es la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, es lamentable este desconocimiento y como las autoridades municipales no se han preocupado por crear proyectos que informen a la población sobre la misma. Hoy en día es indispensable que adultos, niños y adolescentes conozcan sobre esta que tiene como objetivo la integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.

Conclusiones

- Partiendo de los objetivos establecidos en el presente estudio de investigación que buscó identificar, enumerar y determinar los factores que inciden en los adolescentes a cometer hechos ilícitos, en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez; fueron los siguientes:
  - Los factores económicos: Se destaca la pobreza, el desempleo, la falta de oportunidades y la desigualdad de ingresos, es muy notoria ya que en la mayoría de familias encuestadas las condiciones de vida son deplorables, y se carece hasta de lo básico para subsistir;
  - Los factores sociales y culturales que motivan a los adolescentes a involucrarse en la delincuencia siendo la inadecuada formación en el hogar, los patrones de crianza familiares y el consumo de alcohol, drogas u otros estupefacientes, que han llegado a afectar a los adolescentes y consigo a sus habitantes.
  - Los factores familiares: el entorno familiar se considera uno de los principales factores ya que la familia influye de una manera importante en la vida de toda persona; las relaciones entre los miembros de la familia determinan los valores, principios, patrones y actitudes que ayudan a desarrollar sus conductas dentro de la sociedad, mencionándose la falta de atención y comunicación por parte de los padres con los hijos, así como disciplina y supervisión familiar, de inculcación de valores morales y principios, y la desintegración familiar

que puede darse por: inmigración, problemas de alcoholismo o drogadicción y violencia intrafamiliar.

- La delincuencia en adolescentes en el municipio de Chicacao, se ha convertido en uno de los problemas sociales que más afecta a los habitantes, ya que varios de ellos han sufrido en reiteradas ocasiones de los delitos como: **robo, robo agravado, amenazas y extorsión**, causando con ello un daño social y a su vez un daño particular en cada habitante, logrando afectar sus bienes jurídicos tutelados.

Recomendaciones

- Dar a conocer al Concejo Municipal el resultado que se obtuvo de la presente investigación sobre la delincuencia en adolescentes que se vive en el municipio, para que este a través de sus comisiones municipales desarrollen y promuevan distintas estrategias y programas que ayuden a prevenir la delincuencia juvenil, empleando programas de talleres que les permita a los adolescentes poder aprender un oficio que les brinde alternativas viables a la situación de pobreza, falta de oportunidades, falta de educación y delincuencia.

- Las autoridades municipales deben promover programas de capacitaciones para los líderes comunitarios respecto a temas de delincuencia en adolescentes, y sobre la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, para que estos puedan compartir el conocimiento aprendido con los vecinos de su comunidad y así puedan prevenir la delincuencia.

- Sugerir a la dependencia educativa que se creen escuelas para padres, en los distintos centros educativos, con la finalidad de que aprendan a educar, guiar, criar y a tener una comunicación efectiva con sus hijos y aprendan a emplear formas adecuadas para corregirlos.

- Sugerir a la dependencia educativa del municipio que los distintos centros educativos de educación primaria (tomando en cuenta a cuarto, quinto y

sexto primaria), educación básica y diversificado, desarrollen programas y proyectos que impulsen a los niños, niñas y adolescentes a aprender diversos oficios que le brinde alternativas viables a la situación de pobreza, falta de oportunidades, y prevenga de la delincuencia o de pertenecer a alguna pandilla delictiva.

- Se sugiere a los líderes Evangélicos y Párrocos del municipio, que en sus iglesias desarrollen programas de capacitaciones especialmente para padres de familias, brindando una correcta asesoría para que puedan aprender a educar, aconsejar, guiar, corregir y conducir la disciplina y valores entre sus hijos.

- Sugerir a la Policía Nacional Civil y Sistemas de Justicia que creen programas de capacitaciones en las comunidades y centro educativos del municipio, que ayuden a concientizar a adultos y adolescentes sobre que el involucrarse en pandillas y delincuencia es una decisión errónea que les deja muchas consecuencias.

Referencias

Allen, B., y Waterman, H. (5 de 21 de 2019). *Etapas de la Adolescencia*. https://www.healthychildren.org/Spanish/ages-stages/teen/Paginas/Stages-of-Adolescence.aspx

Asamblea Nacional Constituyente. (1985). *Constitución Politica de la República de Guatemala.* Editorial Arriola.

Barrios, L. (2018). *Teorias criminológicas sobre la delincuencia juvenil.* file:///C:/Users/danie/Downloads/Dialnet-TeoriasCriminologicasSobreLaDelicuenciaJuvenil-6605343.pdf

Calderón Morales, H. H. (1995). *Derecho Administrativo II.* Mayte Edición.

Calvillo Saldaña, Y. (2014). *Espacialidades revista de temas contemporáneos sobre lugares, política y cultura. Espacio y delincuencia: un caso de estudio del robo a transeúnte en el Centro Histórico*. https://www.redalyc.org/pdf/4195/419545122005.pdf

Chicacao. (2022). *Datos generales del municipio.* http://chicacao.muni.gob.gt/portal/index.php/municipio/datos-generales

Cigna. (2022). *Comportamiento en la adolescencia: ¿Qué es normal y cuáles son las señales de un problema?*. https://www.cigna.com/es-us/knowledge-center/hw/comportamiento-en-la-adolescencia-acm0804#:~:text=Un%20comportamiento%20normal%20en%20la,%2C%20maquillaje%2C%20etc.).

Código Municipal [Decreto 12-2002]. (2002). Congreso de la República de Guatemala*.* Editoriales Arriola.

Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos. (2011). *Derechos humanos, niñez y juventud.* https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29522.pdf

Darce Vásquez, L. D. (2014). *Factores que influyeron en los adolescentes sancionados privados de libertad de Guatemala.* [Tesis de Post grado de Humanidades Universidad Rafael Landivar]. http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/05/67/Darce-Liliam.pdf

De la Rosa Aldana, R. R. (2006). *La delincuencia juvenil como reflejo de la violacion a los derechos de los menores.[Tesis de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.* Universidad de San Carlos de Guatemala]. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_5755.pdf

De León Velasco, H. A., y De Mata Vela, J. F. (2010). *Derecho Penal guatemalteco parte general.* (12 ed., Vol. 1). Magna Terra Editores.

Elguera, A. (1964). *Enciclopedia Jurídica.* Editorial Omeba.

Fernández Ruiz, J. (2002). *Servicios Públicos Municipales*. Punto Gráfico.

Guzmán Marín, L. (2017). *La adolescencia principales características.* https://www.cch.unam.mx/padres/sites/www.cch.unam.mx.padres/files/archivos/07-Adolescencia2.pdf

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, M. d. (2010). *Metodología de la investigación.* (5.ª ed.). McGraw-Hill/ Intermaericana Editores, S.A. de C.V.

Herrero Herrero, C. (2007). *Criminología. (Parte general y especial.)* (3.ª ed.). Dykinson, S.L.

Historia de la Policía Nacional Civil. (28 de mayo de 2022). https://es.wikipedia.org/wiki/Polic%C3%ADa_Nacional_Civil_de_Guatemala#:~:text=Auxiliar%20y%20proteger%20a%20las,orden%20y%20la%20seguridad%20p%C3%BAblica.

Instituto Nacional de Estadistica. (2019). *Proyecciones Nacionales (1950 - 2050).* https://www.ine.gob.gt/ine/proyecciones/

Jiménez Ornelas, R. A. (2005). *La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual.* https://www.studocu.com/co/document/corporacion-universitaria-minuto-de-dios/psicologia-clinica/la-delincuencia-juvenil-fenomeno-de-la-sociedad-actual/9127673

Ley de la Policía Nacional Civil [Decreto 11-97]. (1997). Congreso de la República de Guatemala. Editorial Fenix.

Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural [Decreto 11-2002]. (2002). Congreso de la República de Guatemala. Editorial Arriola.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia [Decreto 27-2003]. (2003). Congreso de la República de Guatemala. Editorial Fenix

Ministerio de Gobernación. (2023). *Historia*. https://mingob.gob.gt/

Monje Álvarez, C. A. (2011). *Metodología de investigación cuantitativa y cualitativa guía didactica.* Universidad Surcolombiana.

Oroxóm Calvac, M. O. (2015). *Principios y gariantías que conforman el procesos de adolescentes en conflicto con la ley penal de Guatemala.* [Tesis de la

carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Rafael Landivar]. http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2015/07/01/Calvac-Maynor.pdf

Ortega, L. (2019). *Las tres etapas de la adolescencia y qué esperar en cada una de ellas*. https://www.bebesymas.com/desarrollo/tres-etapas-adolescencia-que-esperar-cada-ellas

Ossorio, M. (1981). *Diccionario de Ciencias Juridicas Politicas y Sociales.* Editorial Heliasta.

Poljuve e Interpeace. (2009). *Violencia juvenil, maras y pandillas en Guatemala.* https://www.interpeace.org/wp-content/uploads/2009/10/2009_CYG_Interpeace_POLJUVE_Violencia_Juvenil_Maras_Pandillas_GUATEMALA_SPANISH.pdf

Ponce Erazo, D. M. (2012). *Análisis jurídico de la falta de protección de la niñez y adolesciena por el Estado de Guatemala.* [Tesis de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala]. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_9952.pdf

Prado, G. (2012). *Teoria del Estado.* Magna Terra Editores S.A.

Procuraduría General de la Nación. (2023). *¿Quiénes somos?*. https://pgn.gob.gt/pna/

Programa de Atención, Movilización e Incidencia por la Niñez y Adolescencia. (20 de 11 de 2019). *A 30 años, la Convención sobre los Derechos del Niño, una gran desconocida.* https://pami-guatemala.org/2019/11/20/a-30-anos-la-convencion-sobre-los-derechos-del-nino-una-gran-desconocida/

Solórzano, J. (2004). *La Ley de protección integral de la niñez y la adolescencia, una aproximación a sus principios, derechos y garantías.* Editorial Organismo Judicial de Guatemala / UNICEF.

Vásquez González , C. (2003). *Delincuencia juvenil consideraciones penales y criminologicas.* Editorial Constituciones y Leyes S.A.

Anexos

No. 1. Mapa del municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez, en el que se establece la ubicación de cada una de las comunidades, fincas, cantones y casco urbano que lo conforman.

Fuente: Municipalidad de Chicacao

No. 2. Croquis del casco urbano del municipio de Chicacao.

Fuente: Municipalidad de Chicacao.

No. 3. Imagen Satelital de la ubicación de Colonia el Recuerdo, del municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez; lugar en el cual se llevó a cabo el proceso de investigación.

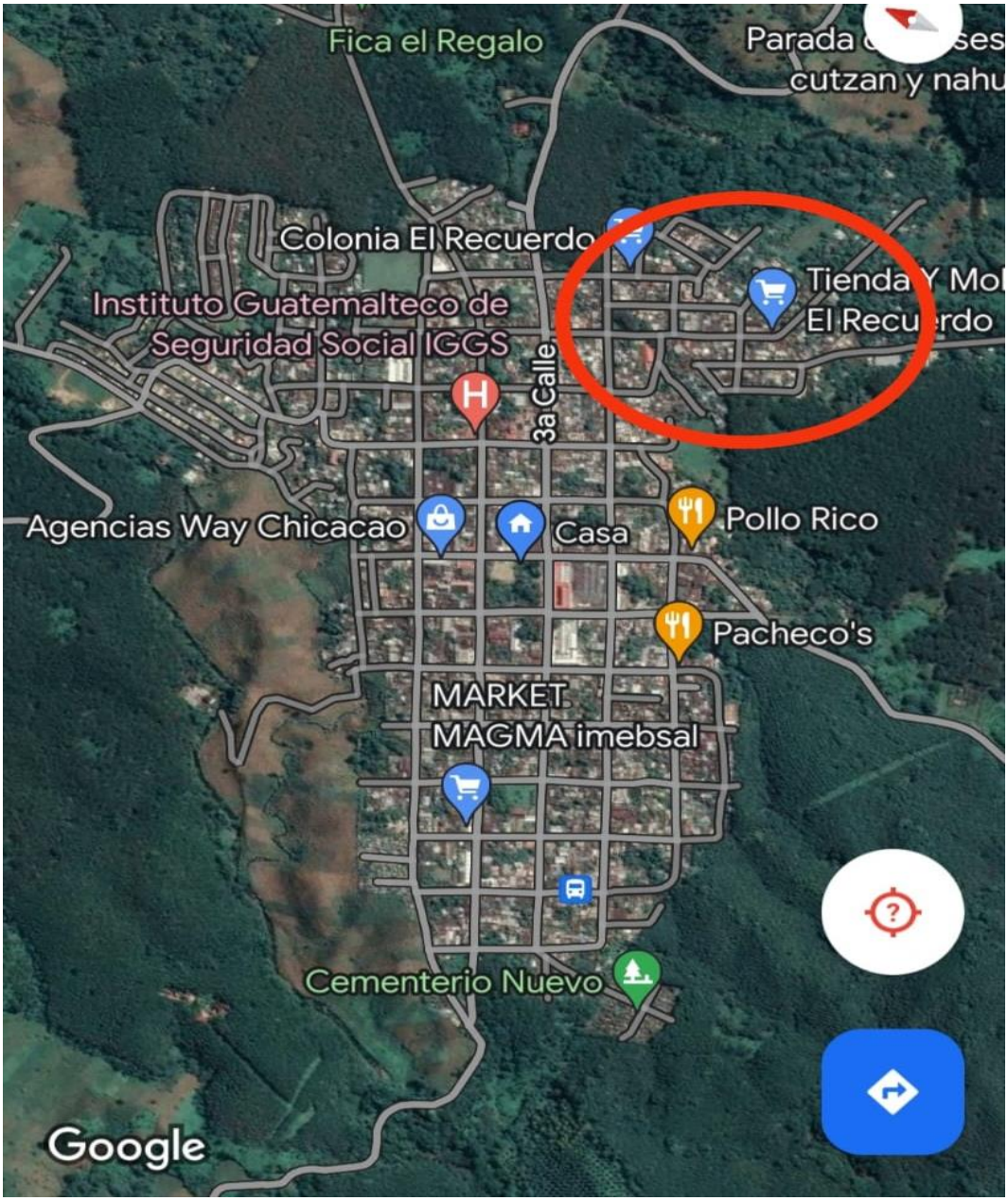

Fuente: Imagen descargada desde Google Maps.

No. 4. Imagen Satelital de la ubicación de Concepción Chinan, del municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez; lugar en el cual se llevó a cabo la investigación.

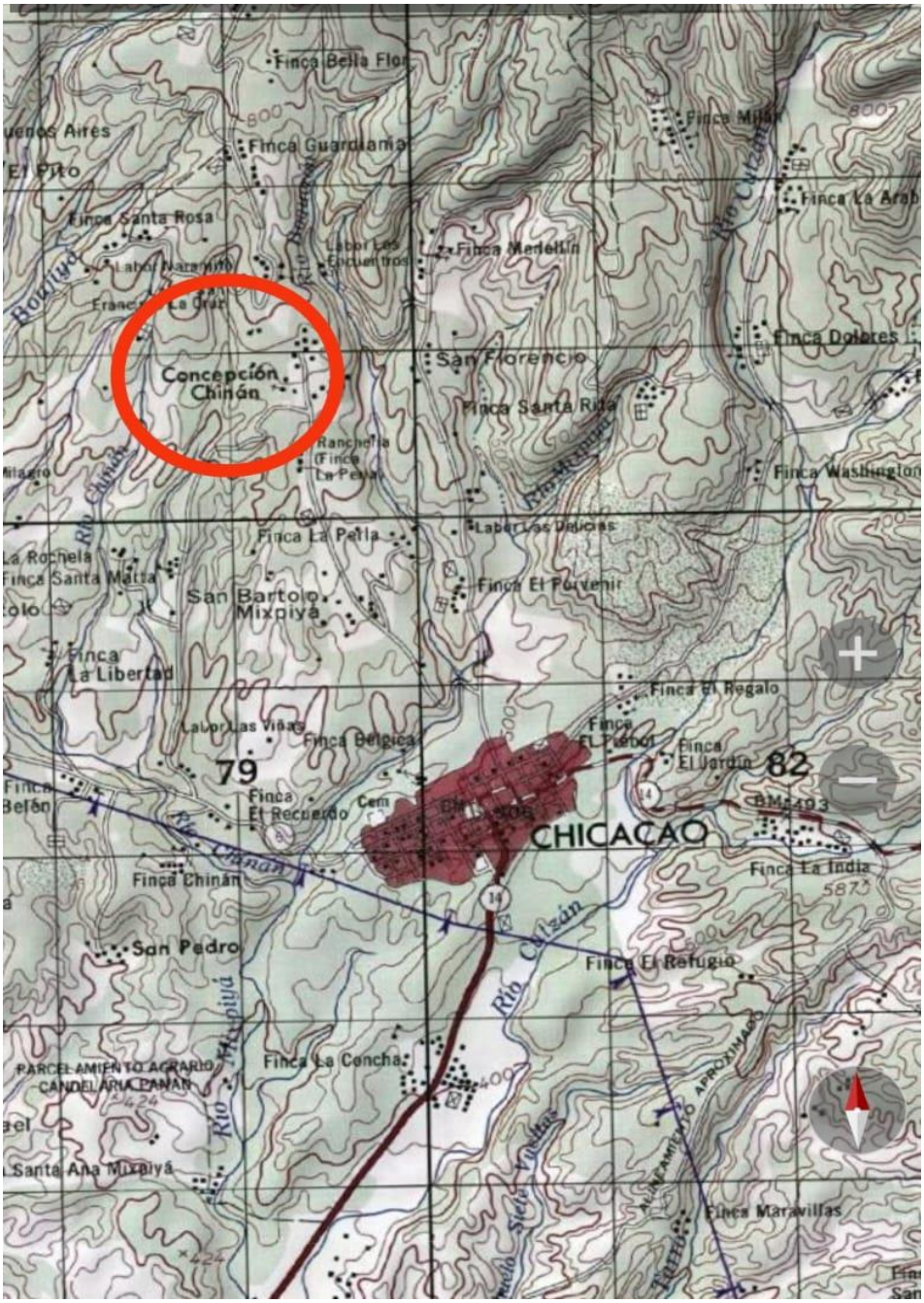

Fuente: Imagen descargada desde América Central Topo Mapas.

No. 5. Fotografías realizadas a los vecinos de Colonia el Recuerdo y Cantón Concepción Chinan, que se utilizaron como herramientas y técnicas para recolectar datos, que sirvieron para establecer los factores que inciden en los adolescentes a cometer hechos ilícitos (Investigación realizada en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez.)

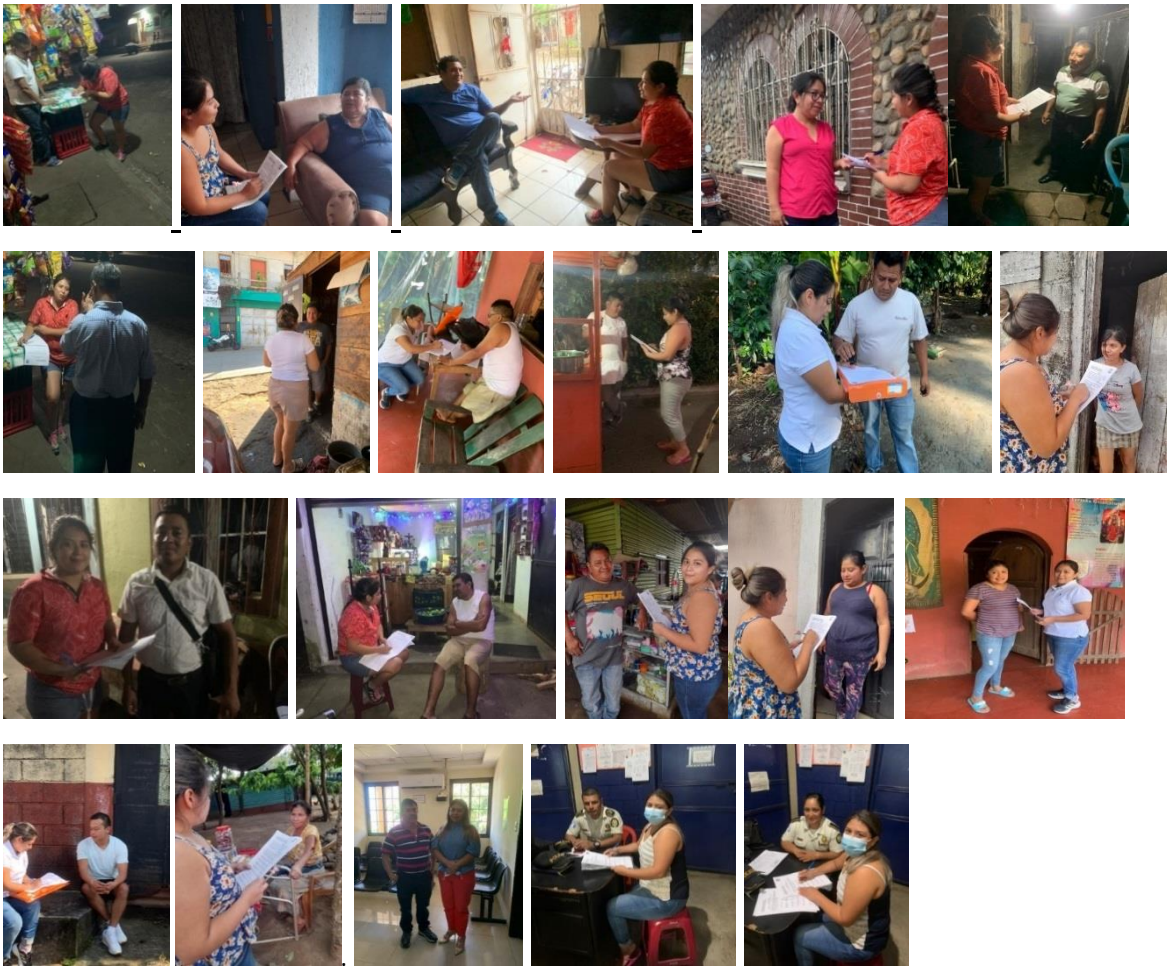

Fotografías del momento en que se realizaron las entrevistas a la Policía Nacional Civil y alcalde del municipio.

Fuente: Fotografías tomadas por Sandra Tumax.

No. 6 Formato de encuesta

CENTRO UNIVERSITARIO DELSUROCCIDENTE -CUNSUROC-
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA –USAC-
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,
ABOGACÍA Y NOTARIADO.

ENCUESTA

La información consignada en la presente encuesta, será utilizada únicamente para recolectar datos, que servirán para fines Académicos, en base a establecer losFactores que Inciden en los Adolescentes a Cometer Hechos Ilícitos (Investigación realizada en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez.)

DATOS GENERALES: **Sexo:** M ☐ F ☐ **Lugar donde Vive:**

CANTÓN CONCEPCION CHINAN ☐

COLONIA EL RECUERDO ☐

Indicaciones: Responda las siguientes preguntas marcando una "X" en la respuesta más apropiada a su criterio. Agradecemos anticipadamente su colaboración y garantizamos la confidencialidad de los datos.

1. Usted considera que la desintegración familiar es un factor que influye en los adolescentes para cometer hechos ilícitos y formen pandillas.
   SÍ: _____ NO: _____
2. La falta de economía es un factor que tiene mayor influencia en la comisión de un delito por parte de los adolescentes.
   SI: _____ NO: _____
3. Cree usted que los padres de familia son conscientes de los comportamientos delictivos que tienen sus hijos adolescentes en las calles.
   SÍ: _____ NO: _____
4. Considera usted que una familia numerosa en hijos es un factor que contribuye a que los adolescentes se desvíen y adquieran malas conductas.
   SÍ: _____ NO: _____
5. El consumo de alcohol y drogas es un factor que influye en los adolescentes, para que cometan hechos delictivos.
   SÍ: _____ NO: _____

6. Los patrones culturales aprendidos por parte de adolescentes, son factores que influyen a que los mismos cometan hechos delictivos.

   SÍ: _____ NO: _____

7. Sabe que es la delincuencia juvenil.

   SÍ: _____ NO: _____

8. Conoce que significa el término Adolescente en Conflicto con la Ley Penal.

   SÍ: _____ NO: _____

9. Tiene conocimiento alguno sobre la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley PINA).

   SÍ: _____ NO: _____

10. Sabe cuáles son los tipos de sanciones socioeducativas para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

    SÍ: _____ NO: _____

No. 7. Formatos de guías de entrevistas

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUROCCIDENTE -CUNSUROC-
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA –USAC-
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,
ABOGACÍA Y NOTARIADO.

(Presidente de COCODE y Alcalde Auxiliar)

La información consignada en la presente entrevista será utilizada únicamente para fines Académicos y sobre todo será confidencial, en base a establecer Factores que Inciden en los Adolescentes a Cometer Hechos Ilícitos (Investigación realizada en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez.)

1. ¿Cuáles cree usted, que son las principales razones que motivan a los jóvenes a cometer actos delictivos?
2. ¿Según su percepción cuáles son los delitos más cometidos por parte de adolescente aquí en Cantón Concepción Chinan?
3. ¿Considera usted que la falta de recursos económicos es un factor que motiva a los adolescentes a delinquir?
4. ¿Cree usted que la desintegración familiar es un factor que influye en los adolescentes para que estos cometan actos delictivos o formen pandillas?
5. ¿Usted, o alguien que conoce, ha sido testigo o ha estado en el extremo receptor de un delito cometido por un adolescente?
6. ¿Cree usted que los padres de familia son conscientes de los comportamientos delictivos que tienen sus hijos adolescentes?
7. ¿El consumo de alcohol, drogas u otros estupefacientes son factores que contribuyen a que los adolescentes formen pandillas y cometan actos delictivos?

8. ¿Cree usted que los padres de familia y adolescentes de este municipio, tienen algún conocimiento sobre la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia?
9. ¿Conoce usted sobre la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, o sea la Ley PINA?

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUROCCIDENTE -CUNSUROC-
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA –USAC-
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,
ABOGACÍA Y NOTARIADO.

(Juez de Paz, Secretario y Agente Fiscal del Ministerio Público)

La información consignada en la presente entrevista será utilizada únicamente para fines Académicos y sobre todo será confidencial, en base a establecer Factores que Inciden en los Adolescentes a Cometer Hechos Ilícitos (Investigación realizada en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez.)

1. ¿Cuál es su función dentro de un proceso de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal?
2. ¿Aproximadamente cuántos procesos de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal ha conocido este órgano jurisdiccional, tomando como referencia el mes de Noviembre del año dos mil veintiuno a la fecha actual?
3. ¿En su opinión, qué edad es la que más predomina en los adolescentes, para que estos inicien a cometer hechos ilícitos en su comunidad?
4. ¿Podría describir cuáles son los delitos con más reincidencia cometidos por parte de adolescente en este municipio de Chicacao?
5. Según su experiencia, ¿Cuáles son los factores que inciden en los adolescentes a cometer hechos ilícitos?
6. ¿Los patrones culturales aprendidos fuera del municipio, influyen como factor para que los adolescentes cometan hechos ilícitos?
7. ¿En su criterio personal, los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, se aprovechan de los derechos y garantías que otorga la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley PINA)?
8. ¿Qué sanciones penales pueden ser aplicadas a los menores que transgreden la ley penal?

9. ¿Cree usted que los factores familiares, económicos, sociales y culturales pueden llevar a delinquir reiteradamente a un adolescente?
10. ¿Qué tipo de sanciones son aplicadas hacia un adolescente reincidente?

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUROCCIDENTE -CUNSUROC-
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA –USAC-
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,
ABOGACÍA Y NOTARIADO.

(Líderes De Iglesias, Catequistas Y Párroco)

La información consignada en la presente entrevista, será utilizada únicamente para fines Académicos y sobre todo será confidencial, en base a establecer Factores que Inciden en los Adolescentes a Cometer Hechos Ilícitos (Investigación realizada en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez.

1. ¿Qué factores considera usted que influyen en que los adolescentes realicen actos delictivos?
2. ¿Considera usted que la falta de educación es un factor que incide en que los adolescentes desvíen su conducta y cometan actos de delincuencia?
3. ¿Cree usted que la desintegración familiar es un factor que induce a los adolescentes a formar pandillas y cometer actos delictivos?
4. ¿La falta de recursos económicos es un factor que motiva a los adolescentes a realizar actos delictivos?
5. ¿Considera usted que la falta de atención por parte de los padres de familia con sus hijos es un factor que motiva a los adolescentes a desviar sus conductas y cometer actos delictivos?
6. ¿Los patrones sociales son conductas y actitudes aprendidas en nuestro entorno y sociedad, por lo tanto, cree usted que estos sean factores que influyan en los adolescentes al cometer actos delictivos?
7. ¿Conoce usted sobre la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, es decir la Ley PINA?
8. ¿Considera usted que las personas adultas y adolescentes de este municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez tengan conocimiento alguno sobre la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley PINA)?

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUROCCIDENTE -CUNSUROC-
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA –USAC-
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO.

(Maestros de Educación)

La información consignada en la presente entrevista, será utilizada únicamente para fines Académicos y sobre todo será confidencial, en base a establecer Factores que Inciden en los Adolescentes a Cometer Hechos Ilícitos (Investigación realizada en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez.

1. ¿Para usted cuáles son los factores que motivan a los adolescentes a cometer actos delictivos?
2. ¿Considera usted que la falta de educación es un factor que incide en que los adolescentes busquen pandillas y cometan hechos ilícitos?
3. ¿La desintegración familiar es un factor que incide en que los adolescentes cometan actos delictivos?
4. ¿La falta de recursos económicos es un factor que influye en los adolescentes para que cometan actos delictivos?
5. ¿Considera usted que los adolescentes que estudian en este establecimiento tienen la comunicación adecuada con sus padres?
6. ¿Usted como docente cree que los padres de familia son conscientes de los comportamientos delictivos que tienen sus hijos adolescentes?
7. ¿Según su experiencia la clase de amigos influye en que los adolescentes desvíen sus conductas?
8. ¿Cuál es su percepción respecto a la criminalidad por parte de adolescentes practicada en esta comunidad?
9. ¿Según su percepción cuáles son los delitos más cometidos por parte de adolescente aquí en Cantón Concepción Chinan?

10. ¿Usted cree que los adolescentes y padres de familia de este establecimiento tiene conocimiento sobre que es la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia?

11 ¿Según su percepción y experiencia los niños presentan algún comportamiento en la escuela con tendencia a tener problemas en la sociedad?

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUROCCIDENTE -CUNSUROC-
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA –USAC-
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO.

(Inspector y Agentes de la Policía Nacional Civil)

La información consignada en la presente entrevista, será utilizada únicamente para fines Académicos y sobre todo será confidencial, en base a establecer Factores que Inciden en los Adolescentes a Cometer Hechos Ilícitos (Investigación realizada en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez.)

1. ¿Cuál es su puesto en la institución de Policía?
2. ¿Puede describir brevemente sus tareas y obligaciones?
3. ¿Puede calcular con qué frecuencia semanal le piden que responda a llamadas relacionadas con hechos delictivos en los cuales los sospechosos sean adolescentes?
4. ¿Cuál es el procedimiento para responder a una denuncia en la cual el autor de la misma sea un adolescente?
5. ¿El procedimiento que sigue para este tipo de denuncias de adolescentes es distinto al que sigue para otros tipos de denuncias?
6. ¿Según su percepción cuáles son los delitos más cometidos por parte de adolescentes de este municipio?
7. ¿Conoce usted la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley PINA)?

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUROCCIDENTE -CUNSUROC-
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA –USAC-
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,
ABOGACÍA Y NOTARIADO.

(Alcalde Municipal)

La información consignada en la presente entrevista, será utilizada únicamente para fines Académicos y sobre todo será confidencial, en base a establecer Factores que Inciden en los Adolescentes a Cometer Hechos Ilícitos (Investigación realizada en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez.)

1. ¿Cómo autoridad municipal, qué opinión tiene usted respecto a la delincuencia juvenil que se está viviendo en el municipio?
2. ¿Cree usted que los padres de familia y adolescentes de este municipio, tienen algún conocimiento sobre la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia?
3. ¿Cómo alcalde municipal usted y su consejo municipal, han brindado talleres o capacitaciones a los distintos COCODES de este municipio sobre la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley PINA), para que ellos puedan brindar el conocimiento adquirido sobre dicha ley a los ciudadanos del municipio?
4. ¿Cómo autoridad municipal ha creado algún proyecto para concientizar a los jóvenes de las distintas comunidades de este municipio sobre la delincuencia juvenil?
5. ¿Qué factores considera usted que influyen en los adolescentes para que estos tomen la decisión de delinquir en el municipio?
6. ¿Cuál cree que es el motivo por el que muchos ciudadanos del municipio han tomado la decisión de emigrar a otro país?

7. ¿Me podría mencionar los recursos invertidos en su periodo de administración respecto a temas de Delincuencia Juvenil y Migración en este municipio?
8. ¿Tiene algún proyecto que ayude a la población de este municipio a tratar de disminuir la Delincuencia Juvenil y Migración a otros países?

No. 8. Guía de observación no participativa.

OBJETIVO: Descubrir los factores que influyen en adolescentes a cometer hechos ilícitos, de acuerdo al lugar donde viven y personas que están a su alrededor.

NOMBRE DEL LUGAR HA OBSERVAR:	CANTÓN CONCEPCIÓN CHINAN
NOMBRE DE LA OBSERVANTE:	ASTRID YANIRA IXCOY MORENO
FECHA:	09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

No.	**Aspectos a observar**	**Sí**	**No**	**Otras circunstancias o factores**	**Observación**
1	Familias Desintegradas	X			
	Descripción: Por Violencia Intrafamiliar, Alcoholismo y abandono.				
2	Falta de recursos Económicos	x			A simple vista se nota que si existen varias familias de escasos recursos, como por ejemplo el tipo de vivienda en el que están y a veces en una sola casa viven hasta cuatro familias distintas.
	Descripción: En su mayoría las personas carecen de recursos económicos.				
3	Familias Numerosas	x			Gran mayoría de familias que son numerosas.
	Descripción: Hay familias que están conformadas hasta por 16 hijos.				
4	Grupos de pandillas	x			
	Descripción: Sí se logra observar la agrupación de adultos y adolescentes en las esquinas y tiendas del cantón.				
5	Migración de personas.	x			
	Descripción: No en su mayoría pero si existe.				
6	Consumo de estupefacientes o bebidas alcohólicas en las orillas del lugar a observar.	X			

	Descripción: En las tiendas y esquinas del cantón.				
7.	Los adolescentes frecuentas lugares con máquinas tragamonedas	X			
	Descripción: Es evidente que adolescentes y niños frecuentas las maquinas traga monedas ya que la mayoría de tiendas las tienen en uso.				De 10 tiendas que hay solo 2 tiendas no tienen maquinas traga monedas

OBJETIVO: Descubrir los factores que influyen en adolescentes a cometer hechos ilícitos, de acuerdo al lugar donde viven y personas que están a su alrededor.

NOMBRE DEL LUGAR HA OBSERVAR:	COLONIA EL RECUERDO
NOMBRE DE LA OBSERVANTE:	ASTRID YANIRA IXCOY MORENO
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

No.	Aspectos a observar	Sí	No	Otras circunstancias o factores	Observación
1	Familias Desintegradas	X		MIGRACIÓN	
	Descripción: Una gran parte de las familias es porque el padre o madre migra a otro país y las demás es por violencia intrafamiliar y alcoholismo.				
2	Falta de recursos Económicos	x			Las viviendas denotan pobreza.
	Descripción: En varias familias.				
3	Familias Numerosas	x			
	Descripción: Familias conformadas hasta de 12 hijos y en algunos casos los padres son responsables de los nietos.				
4	Grupos de pandillas	x			Adolescentes agrupados más en las noches bebiendo y jugando naipes.
	Descripción: En su mayoría adolescentes.				
5	Migración de personas.	x			
	Descripción: La mayoría de ciudadanos que conforman la colonia han emigrado por motivos de superación y falta de economía.				
6	Consumo de estupefacientes o bebidas alcohólicas en las orillas del lugar a observar.	X			

	Descripción: En su mayor parte se observan en las esquinas y entradas de uleros.				
7.	Los adolescentes frecuentas lugares con máquinas tragamonedas	X			
	Descripción: Se observan en su mayor parte adolescentes ya que existen las maquinas en tiendas y hasta hay un local solo de máquinas traga monedas.				

No. 9. Oficios de sugerencias.

Chicacao, Suchitepéquez, 22 de Mayo de 2,023.

Señor Alcalde y Concejo Municipal
Del Municipio de Chicacao, Suchitepéquez.

Honorable: Alcalde y Concejo Municipal:

De manera respetuosa me dirijo a ustedes, deseándoles éxitos en sus labores diarias al frente de tan importantes y dignos cargos que desempeñan dentro de la Municipalidad de Chicacao, Suchitepéquez, exponiéndoles lo siguiente:

Yo Astrid Yanira Ixcoy Moreno, estudiante del Centro Universitario de Suroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; elaborando mi tesis de Investigación intitulada **"FACTORES QUE INCIDEN EN LOS ADOLESCENTES A COMETER HECHOS ILÍCITOS (INVESTIGACIÓN REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHICACAO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ),** empleando los métodos, procedimientos, herramientas y técnicas operacionales, implícitas en mi proceso de investigación, logré recopilar información válida, que identifica que los factores que actualmente han influido en gran manera en que los adolescentes presente una conducta inadecuada , que se involucren a realizar vandalismo y formar parte de pandillas, enfocándome en los lugares como Cantón Concepción Chinan y Colonia el Recuerdo, son los siguientes:

Factores Económicos	Factores Sociales y culturales	Factores Familiares

• La Pobreza:
• El Desempleo
• La Falta de Oportunidades
• Desigualdad de Ingresos
	• Inadecuada formación en el hogar.
	• Patrones de Crianza Familiares.
	• Consumo de Alcohol, Drogas u otros estupefacientes.
		• Falta de atención y comunicación por parte de los padres con los hijos.
		• Falta de disciplina y supervisión familiar.
		• Falta de inculcación de Valores morales y principios.
		• Desintegración Familiar por:
		  • Inmigración
		  • Problemas de Alcoholismo o Drogadicción
		  • Violencia Intrafamiliar

Por lo expuesto con anterioridad, para poder mitigar la delincuencia en adolescentes en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez, se les recomienda a ustedes como Autoridades Municipales que a través de sus comisiones municipales puedan desarrollar y promover distintas estrategias y programas que ayuden a prevenir la delincuencia juvenil, empleando talleres que les permitan a los adolescentes poder aprender un oficio que les brinde alternativas viables a la situación de pobreza, falta de oportunidades, falta de educación y delincuencia.

Asimismo que promuevan programas de capacitaciones para los líderes comunitarios respecto a temas de delincuencia en adolescentes, y sobre la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, para que estos puedan compartir el conocimiento aprendido con los vecinos de su comunidad y así puedan prevenir la delincuencia.

Sin más a qué referirme y agradeciendo su tiempo brindado.

Respetuosamente:

Astrid Yanira Ixcoy Moreno

MUNICIPALIDAD DE CHICACAO, SUCH.
ASISTENTE DE ALCALDÍA
RECIBIDO
22 MAY 2023
HORA 10:21 FIRMA

Chicacao, Suchitepéquez, 22 de Mayo de 2,023.

Estimado Párroco: Francisco Alonzo Alejos
De la Parroquia Inmaculada Concepción de María
De Chicacaco, Suchitepéquez.

Primeramente reciba cordiales saludos, por medio de este escrito me dirijo ante usted de manera respetuosa, externándole lo siguiente :

Yo Astrid Yanira Ixcoy Moreno, estudiante del Centro Universitario de Suroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; elaborando mi tesis de investigación intitulada **"FACTORES QUE INCIDEN EN LOS ADOLESCENTES A COMETER HECHOS ILÍCITOS (INVESTIGACIÓN REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHICACAO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ),** empleando los métodos, procedimientos, herramientas y técnicas operacionales, implícitas en mi proceso de investigación, logre recopilar información valida, que identifica que los factores que actualmente han influido en gran manera en que los adolescentes presente una conducta inadecuada , que se involucren a realizar vandalismo y formar parte de pandillas, enfocándome en los lugares como Cantón Concepción Chinan y Colonia el Recuerdo, son los siguientes:

Factores Económicos	Factores Sociales y culturales	Factores Familiares

• La Pobreza:
• El Desempleo
• La Falta de Oportunidades
• Desigualdad de Ingresos
	• Inadecuada formación en el hogar.
	• Patrones de Crianza Familiares.
	• Consumo de Alcohol, Drogas u otros estupefacientes.
		• Falta de atención y comunicación por parte de los padres con los hijos.
		• Falta de disciplina y supervisión familiar.
		• Falta de inculcación de Valores morales y principios.
		• Desintegración Familiar por:
		  • Inmigración
		  • Problemas de Alcoholismo o Drogadicción
		  • Violencia Intrafamiliar

Por lo expuesto anteriormente y para prevenir la delincuencia en adolescentes en este municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez, se le recomienda que en la iglesia y comunidades establecidas pueda desarrollar programas de capacitaciones especialmente para padres de familias, que consistan en brindar una correcta asesoría para que estos puedan aprender a educar, aconsejar, guiar, corregir y conducir la disciplina y valores entre sus hijos.

Sin más a qué referirme y agradeciendo su tiempo brindado.

Respetuosamente:

Astrid Yanira Ixcoy Moreno

PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DIOCESIS SUCH-REU SECRETARÍA CHICACAO

22/05/23

Chicacao, Suchitepéquez, 22 de Mayo de 2,023.

Juzgado de Paz
Del Municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez.

Honorable: Juez de Paz del municipio de Chicacao, Suchitepéquez, de manera respetuosa me dirijo a ustedes, deseándoles éxitos en sus labores diarias al frente de tan importante y digno cargo que desempeña dentro del Organismo Judicial, manifestándole lo siguiente:

Yo Astrid Yanira Ixcoy Moreno, estudiante del Centro Universitario de Suroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; elaborando mi tesis de investigación intitulada **"FACTORES QUE INCIDEN EN LOS ADOLESCENTES A COMETER HECHOS ILÍCITOS (INVESTIGACIÓN REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHICACAO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ),** empleando los métodos, procedimientos, herramientas y técnicas operacionales, implícitas en mi proceso de investigación, logre recopilar información valida, que identifica que los factores que actualmente han influido en gran manera en que los adolescentes presente una conducta inadecuada , que se involucren a realizar vandalismo y formar parte de pandillas, enfocándome en los lugares como Cantón Concepción Chinan y Colonia el Recuerdo, son los siguientes:

Factores Económicos	Factores Sociales y culturales	Factores Familiares

• La Pobreza:
• El Desempleo
• La Falta de Oportunidades
• Desigualdad de Ingresos
	• Inadecuada formación en el hogar.
	• Patrones de Crianza Familiares.
	• Consumo de Alcohol, Drogas u otros estupefacientes.
		• Falta de atención y comunicación por parte de los padres con los hijos.
		• Falta de disciplina y supervisión familiar.
		• Falta de inculcación de Valores morales y principios.
		• Desintegración Familiar por:
		  • Inmigración
		  • Problemas de Alcoholismo o Drogadicción
		  • Violencia Intrafamiliar

Por lo expuesto anteriormente y para prevenir la delincuencia en adolescentes en este municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez, se le sugiere a su dependencia que en pro a la adolescencia pueda crear programas de capacitaciones en las comunidades y centro educativos del municipio, que ayuden a concientizar a adultos y adolescentes sobre que el involucrarse en pandillas e introducirse en la delincuencia es una decisión errónea que les deja muchas consecuencias.

Sin más a qué referirme y agradeciendo su tiempo brindado.

Respetuosamente:

Astrid Yanira Ixcoy Moreno

JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE CHICACAO
DEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ
ORGANISMO JUDICIAL
RECIBIDO
22 MAY 2023
Hora 10 35 Min
Por

Chicacao, Suchitepéquez, 22 de Mayo de 2,023.

Subestación de la Policía Nacional Civil
Del Municipio de Chicacao, Suchitepéquez

Yo Astrid Yanira Ixcoy Moreno, estudiante del Centro Universitario de Suroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; elaborando mi tesis de investigación intitulada **"FACTORES QUE INCIDEN EN LOS ADOLESCENTES A COMETER HECHOS ILÍCITOS (INVESTIGACIÓN REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHICACAO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ),** empleando los métodos, procedimientos, herramientas y técnicas operacionales, implícitas en mi proceso de investigación, logre recopilar información valida, que identifica que los factores que actualmente han influido en gran manera en que los adolescentes presente una conducta inadecuada , que se involucren a realizar vandalismo y formar parte de pandillas, enfocándome en los lugares como Cantón Concepción Chinan y Colonia el Recuerdo, son los siguientes:

Factores Económicos	Factores Sociales y culturales	Factores Familiares

• La Pobreza:
• El Desempleo
• La Falta de Oportunidades
• Desigualdad de Ingresos
	• Inadecuada formación en el hogar.
	• Patrones de Crianza Familiares.
	• Consumo de Alcohol, Drogas u otros estupefacientes.
		• Falta de atención y comunicación por parte de los padres con los hijos.
		• Falta de disciplina y supervisión familiar.
		• Falta de inculcación de Valores morales y principios.
		• Desintegración Familiar por:
		  • Inmigración
		  • Problemas de Alcoholismo o Drogadicción
		  • Violencia Intrafamiliar

Por lo expuesto con anterioridad, como dependencia del Ministerio de Gobernación, situada en este municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez, y para prevenir la delincuencia en adolescentes se les sugiere que puedan crear programas de capacitaciones en las comunidades y centro educativos del municipio, que ayuden a concientizar a adultos y adolescentes sobre que el involucrarse en pandillas e introducirse en la delincuencia es una decisión errónea que les deja muchas consecuencias.

Sin más a qué referirme y agradeciendo su tiempo brindado.

Respetuosamente:

Astrid Yanira Ixcoy Moreno

SUBESTACION 33-37 CHICACAO, SUCHITEPEQUEZ

B/ Rudy Garcia

Chicacao, Suchitepéquez, 23 de Mayo de 2,023.

Licenciado. Antonio Tumax Sac.
Supervisor Educativo
Del municipio de Chicacao, Suchitepéquez.

Honorable: Licenciado Antonio Tumax:

De manera respetuosa me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus labores diarias al frente de tan importantes y digno cargo que desempeñan dentro del Ministerio de Educación, en este municipio.

Yo Astrid Yanira Ixcoy Moreno, estudiante del Centro Universitario de Suroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; elaborando mi tesis de investigación intitulada **"FACTORES QUE INCIDEN EN LOS ADOLESCENTES A COMETER HECHOS ILÍCITOS (INVESTIGACIÓN REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHICACAO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ),** empleando los métodos, procedimientos, herramientas y técnicas operacionales, implícitas en mi proceso de investigación, logre recopilar información valida, que identifica que los factores que actualmente han influido en gran manera en que los adolescentes presente una conducta inadecuada , que se involucren a realizar vandalismo y formar parte de pandillas, enfocándome en los lugares como Cantón Concepción Chinan y Colonia el Recuerdo, son los siguientes:

Factores Económicos	Factores Sociales y culturales	Factores Familiares

• La Pobreza:
• El Desempleo
• La Falta de Oportunidades
• Desigualdad de Ingresos
	• Inadecuada formación en el hogar.
	• Patrones de Crianza Familiares.
	• Consumo de Alcohol, Drogas u otros estupefacientes.
		• Falta de atención y comunicación por parte de los padres con los hijos.
		• Falta de disciplina y supervisión familiar.
		• Falta de inculcación de Valores morales y principios.
		• Desintegración Familiar por:
		  • Inmigración
		  • Problemas de Alcoholismo o Drogadicción
		  • Violencia Intrafamiliar

Por lo expuesto con anterioridad y en pro a la adolescencia, siendo usted la máxima autoridad de la dependencia educativa, en este municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez, para poder mitigar el problema social de delincuencia en dicho municipio, se le sugiere que pueda crear programas como escuelas para padres, en los distintos centros educativos, con la finalidad de que los padres de familia aprendan a educar, guiar, criar y a tener una comunicación efectiva con sus hijos, asimismo que aprendan a emplear formas adecuadas para corregir a los niños, niñas y adolescentes; Asimismo que los distintos centros educativos de educación primaria (tomando en cuenta a cuarto, quinto y sexto primaria), educación básica y diversificado, desarrollen proyectos que impulsen a los niños, niñas y adolescentes a aprender diversos oficios que les brinden alternativas viables a la situación de pobreza, falta de oportunidades, y con ello prevengan poder pertenecer a alguna pandilla delictiva.

Sin más a qué referirme y agradeciendo su tiempo brindado.

Respetuosamente:

Astrid Yanira Ixcoy Moreno

Supervision Educativa 96-47
Chicacao, Suchitepéquez
RECIBIDO
HORA 09:35
FECHA 23-05-2023
FIRMA

USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Mazatenango, Suchitepéquez, 17 de Julio de 2,023

Maestra TANIA MARÍA CABRERA OVALLE
Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales
Abogado y Notario del Centro Universitario del Suroccidente de la
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estimada Profesional

Con mi atento y respetuoso saludo quiero indicarle que con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, fui nombrada por el señor Coordinador Sergio Román Espinoza Antón, como ASESORA METODOLÓGICA en la tesis denominada: "**FACTORES QUE INCIDEN EN LOS ADOLESCENTES A COMETER HECHOS ILÍCITOS (INVESTIGACIÓN REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHICACAO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ)",** de la estudiante **ASTRID YANIRA IXCOY MORENO,** quien se identifica con el Carné estudiantil número: 201540880. El día de hoy procedo a emitir mi **DICTAMEN DEFINITIVO** el cual es **FAVORABLE** de la tesis ya mencionada, de la estudiante arriba identificada.

Sin otro particular me suscribo de usted, altamente agradecida por la atención a la presente.

Atentamente,

MSc. Deldda Dioselina Hidalgo Ramírez de Fuentes
Asesora Metodológica de Tesis
Centro Universitario de Suroccidente
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Mazatenango, Suchitepéquez, 24 de Abril de 2023.

Licenciado
Sergio Román Espinoza Antón
Coordinador De la Carrera de Licenciatura En Ciencias Jurídicas y Sociales. Abogado y Notario.
Centro Universitario de Sur Occidente.
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Su despacho.

Respetuosamente tengo a bien dirigirme a usted, refiriéndome a la notificación del expediente de tesis 24-11-2021, de fecha 16 de noviembre del año dos mil veintiuno, en el cual se me nombra como ASESOR DE TESIS, de la estudiante Astrid Yanira Ixcoy Moreno, con número de carné **201540880**. Se le brindo la asesoría de su trabajo de tesis intitulado **"Factores que Inciden en los Adolescentes a Cometer Hechos Ilícitos (Investigación realizada en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez.)".**

La estudiante **Astrid Yanira Ixcoy Moreno**, aceptó las sugerencias realizadas durante la elaboración de la tesis, hasta concluir el mismo; en el desarrollo del trabajo de tesis, la estudiante manifestó sus capacidades en investigación, utilizando las técnicas y métodos necesarios para la misma, asimismo manifiesto que he comprobado que en su elaboración cumpliera con los requisitos del normativo de tesis, del Centro.

Me es grato informarle que dicho trabajo es valioso, toda vez que fue desarrollado de una manera lógica, técnica y objetiva, poniéndose de manifiesto en cada una de sus partes el conocimiento e interés de la estudiante sobre el problema investigado. Respecto a las conclusiones y recomendaciones mi opinión es que son acordes al tema investigado.

Por lo anterior expuesto, me resulta procedente emitir DICTAMEN **FAVORABLE** al trabajo de tesis, en mi calidad de Asesor, a efecto que sea trasladado a la autoridad respectiva para sus efectos consiguientes.

Sin otro particular me suscribo ante usted, altamente agradecido por la atención a la presente.

LICENCIADO
Carlos Arnulfo García Cáceres
ABOGADO Y NOTARIO

Mazatenango, Suchitepéquez, 24 de julio de 2023.

Licenciada
Tania María Cabrera Ovalle
Coordinadora de la Carrera de Licenciatura En Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
Centro Universitario de Sur Occidente.
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Su despacho.

Respetuosamente tengo a bien dirigirme a usted, a efecto de manifestarle que en cumplimiento a lo establecido mediante la resolución identificada como **expediente de tesis 24-11-2021, de fecha 20 de julio del año dos mil veintitrés**, en el cual se me designó como **REVISOR** del trabajo de tesis de la estudiante **Astrid Yanira Ixcoy Moreno, con número de carné 201540880**, intitulado **"Factores que Inciden en los Adolescentes a Cometer Hechos Ilícitos (Investigación realizada en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez.)", me permito exponer lo siguiente;**

El trabajo de tesis elaborado por la estudiante **Astrid Yanira Ixcoy Moreno**, resulta ser un tema actual de gran importancia y su contribución científica brinda propuestas que pueden llegar a ser aplicadas, logrando beneficiar a la población del municipio de Chicacao, Suchitepéquez, respecto a como prevenir la delincuencia en adolescentes.

En cuanto a la redacción y ejecución del trabajo de tesis, considero que es claro, ordenado y preciso.

Por lo anterior expuesto, manifiesto que el trabajo de tesis revisado por mi persona, llena todos los requisitos que exige el reglamento respectivo para la elaboración de la tesis, por lo cual considero prudente emitir **DICTAMEN FAVORABLE.**

Sin otro particular me suscribo ante usted.

Deferentemente,

Licenciado Héctor Rafaël Antonio González Obregón
Revisor de Tesis

LICENCIADO
Héctor Rafael Antonio González Obregón
ABOGADO Y NOTARIO

Coordinación de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado
CUNSUROC-USAC

EXP. TES. 24-II-2021

COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO. CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR OCCIDENTE, MAZATENANGO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ, VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

1. A sus antecedentes el memorial que antecede y dictamen adjunto, incorpórese al expediente respectivo.

2. Con fundamento en el artículo: 10 literal g. del Normativo de Tesis de LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR OCCIDENTE, como lo solicita La estudiante ASTRID YANIRA IXCOY MORENO, y, siendo favorable el dictamen emitido por el Revisor de Tesis, Licenciado Héctor Rafael Antonio González Obregón, en el trabajo de TESIS **"FACTORES QUE INCIDEN EN LOS ADOLESCENTES A COMETER HECHOS ILICITOS (INVESTIGACIÓN REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHICACAO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ")**

3. en consecuencia, remítase a la dirección del Centro Universitario de Sur Occidente para la emisión de la **ORDEN DE IMPRESIÓN** correspondiente, si ésta procediere.

4. NOTIFÍQUESE.

M Sc. Tania María Cabrera Ovalle
Coordinador de la carrera de ciencias jurídicas y sociales, abogacía y notariado
CUNSUROC-USAC

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Sur Occidente
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR OCCIDENTE
MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ
DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO

CUNSUROC/USAC-I-84-2023

DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUROCCIDENTE, Mazatenango, Suchitepéquez, treinta de octubre de dos mil veintitrés----------

Encontrándose agregados al expediente los dictámenes del asesor y revisor, SE AUTORIZA LA IMPRESIÓN DE LA TESIS: **"FACTORES QUE INCIDEN EN LOS ADOLESCENTES A COMETER HECHOS ILICITOS (INVESTIGACIÓN REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHICACAO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ)"**, de la estudiante: **Astrid Yanira Ixcoy Moreno,** carné No. **201540880 CUI: 3256 81511 1013** de la carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.A. Luis Carlos Muñoz López
Director

CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR OCCIDENTE
DIRECCION
U.S.A.C. Mazatenango

/gris